República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Certificado

Número: CE-2018-42404148-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Agosto de 2018

Referencia: Testimonio ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. - 1602848

CERTIFICO: Que el documento GEDO que a continuación se detalla: IF-2018-42297613-APN-DA#IGJ es fiel a las piezas obrantes en este Organismo y corresponde al estatuto constitutivo, modificaciones, último domicilio y última designación de autoridades de la sociedad denominada **"ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A."** inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, bajo el número mil setenta y tres, del Libro ciento dieciséis, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se deja constancia que la certificación no acredita el cumplimiento de las obligaciones registrables y/o contables ante este organismo, según corresponda. Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada, en Buenos Aires en el día de la fecha.

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Actuación Notarial

AFC2679816

PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y CUATRO.----------

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Carlos Ernesto SUAREZ, Notario titular del Registro 21 de MORON, comparece don Antonio ANGLO SUAREZ, nacido el 2 de noviembre de 1940, divorciado, quien se exhibe Cédula de Identidad expedida por La Policía Federal 4.364.041, y doña Isabel SANCHEZ MALDONADO, nacida el 11 de noviembre de 1965, soltera, hija de Luis Sánchez y de Catalina Maldonado, con Pasaporte español 05262508, ambos españoles, comerciantes, domiciliados en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal. Los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento doy fe y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ADRA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, Sector Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: Mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos: diseño; organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documento, tanto de personas físicas o jurídicas,

actividades financieras o organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaneo Industrial, Digitalización de documentos y soportes de la información, Servicio de Reconocimiento Óptico de Caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, Organización documental: gestión externa e interna en archivos.- Servicios de curaduría y seminarios de: Organización del Flujo de Información Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de Usuarios de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de características especiales, Digitalización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas, censos y estadísticas.- II) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la Sociedad, descripta en el apartado I).- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por diez acciones ordinarias al portador, de Mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto también cada una.- ARTICULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto

conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución.- ARTICULO SEXTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas; endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTICULO DECIMO: Los directores deben prestar una garantía de Quinientos pesos, en efectivo, cada

AFC2679817

mio.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; presentarse en licitaciones públicas o privadas; establecer sucursales, agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescindirá de la fiscalización privada, conservando los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- No obstante, podrá designarse Síndico Titular y Suplente, por el plazo de un año, cuando así sea resuelto por la Asamblea Ordinaria y medien las circunstancias previstas en el artículo 284 "in fine" de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Actuación Notarial

AFC2679818

La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Si la sociedad llegare a quedar comprendida en lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley 19.550, las asambleas no podrán ser simultáneas, debiendo efectuarse las publicaciones establecidas por el artículo 237 en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación general en todo el territorio de la República, salvo el caso de asamblea unánime, que no requerirá publicaciones previas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en la oportunidad de suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el

fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio; c) a dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) al saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias; o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que a los efectos de este instrumento, constituyen domicilio especial en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal.- Segundo: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, de la siguiente forma: Antonio Abelló Suárez, suscribe Ochenta acciones, o sea la cantidad de Ochenta mil pesos, e Isabel Sánchez Maldonado, suscribe Veinte acciones, o sea la cantidad de Veinte mil pesos.- Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de la suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo en el término de ley y a requerimiento del directorio.- Tercero: Que designan para integrar el Directorio: Presidente: Antonio ABELLO SUAREZ; Vicepresidente: Isabel SANCHEZ MALDONADO; Director Suplente: Blaine ABELLO DEMARCHI.- Cuarta: Que establecen la sede social en

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Actuación Notarial

AFC2679819

Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal.- Quinto: Que otorgan PODER ESPECIAL a doña Ana María Tecaca SANCHEZ VIAMONTE, con Libreta Cívica 2.138.429, para que pueda aceptar, firmar o proponer modificaciones a la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio, y para depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550.- PRESENTE a este acto desde su comienzo se encuentra doña Melina ABELLO DEMARCHI, argentina, nacida el 5 de diciembre de 1982, comerciante, soltera, hija de Antonio Abelló Suárez y Silvia Damarchi, Cédula Identidad Policía Federal 10.032.415, domiciliada en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta su conformidad y aceptación con la designación de que fuera objeto.- LEO esta escritura a los comparecientes quienes manifiestan su conformidad y en prueba de ello, la firman ante mí, doy fe.- A. ABELLO SUAREZ.- I. SANCHEZ.- M. ABELLO DEMARCHI.- Esta mi sello.- Ante mí: Carlos Ernesto SUARES.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí CARLOS ERNESTO SUARES, al folio 114, del Registro 21 de Morón a mi cargo, doy fe.- Para LA INTERESADA expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro folios de Actuación Notarial números AFC2679816 al AFC2679819 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CARLOS ERNESTO SUARES
ESCRIBANO

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

AFL1570418

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza su firma y el sello que obran en el D. CARLOS CARLOS [illegible] obrantes al Documento Nº DNI 26.878.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 1 FEB 1995

de

de

NORBERTO M. GIUSTI
NOTARIO
DELEGACION NOTARIAL

IF-2018-42297613-APN-DAJUG

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite Numero [illegible]
00291 CONSTITUCION FIRM. [illegible]

Numero expediente 1602848
Razon social ADM ADMINISTRACION DE [illegible]
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el [illegible] del Libro 118 , Tomo A
de SA
escritura/s 34-
y/o instrumentos privados

Pulse simultaneamente "Cambio" e "[illegible]" para [illegible]. Luego pulse "Enter".
Contar: 40

<Ejemplo>

GUILLERMO O. [illegible]
JEFE [illegible]

Fº 1894

ACTUACION NOTARIAL

GAA01028444

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS VEINTIUNO.-

AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION DE ESTATUTOS: "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".-

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Carlos Ernesto SUAREZ, Notario Titular del Registro 21 de MORON, comparece don Antonio ABELLO SUAREZ, español, mayor de edad, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.354.041, vecino de la Capital Federal, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." con domicilio legal en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal, cuya personería acredita con: a) los Estatutos de la citada Sociedad, que fueran elevados a escritura pública el 20 de enero de 1995, ante mí, al folio 114 de este mismo Registro, e inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el número 1.073, del Libro 116, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; b) el Acta de Asamblea General Ordinaria número 5, de fecha 16 de abril de 1997, que corre a fojas 29, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se eligieron las actuales autoridades; c) el Acta de Directorio número 18, de fecha 16 de abril de 1997, que corre a fojas 30, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se distribuyeron los cargos, eligiéndose como Presidente al compareciente, y d) el Acta de Asamblea Extraordinaria número 9, de fecha 19 de agosto

PROTOCOLO

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080

GAA01028444

de 1998, que corre a fojas 52/60, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se determinó el Aumento de Capital y la Modificación de los Estatutos, dejando constancia que la documentación relacionada en sus originales tengo a la vista y la relacionada en los apartados b) al d), en copia certificada la agrego a la presente como cabeza de escritura, y en el carácter invocado, DICE: Que de acuerdo a lo determinado en la reunión de la Asamblea Extraordinaria del 19 de agosto de 1998, ya relacionada, viene por la presente a elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, resuelto en la misma y cuya Acta, transcripta íntegramente, dice así: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 9.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1998, se lleva a cabo una Asamblea Extraordinaria de los accionistas de "Adea Administradora de Archivos S.A.". La reunión se realiza en su sede social sita en la Capital Federal Av. Roque Sáenz Peña 832 - 4º piso. Asisten dos accionistas que representan un Capital de Pesos 100.000 y que da derecho a 100 votos, según el Registro de Asistencia a Asambleas que obra en el respectivo libro. Es decir que asisten los accionistas que representan el total del Capital Social. Se da comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna. Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Reforma del artículo 3 por incorporación del punto III) de transporte. 2) Aumento del Capital a $ 500.000 y reforma del artículo

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial FAA01028444.- Castelar, 5 de Octubre de 1998.-

CARLOS ERNESTO SUAREZ NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

GAA01026445

CARLOS ESTEBAN SUARES NOTARIO

PROTOCOLO

4°. 3) Transcribir el texto ordenado de los Estatutos Sociales. 4) Designación de socios para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma. Puesto a consideración el primer punto, por unanimidad se resuelve incorporar al objeto el transporte terrestre y aéreo de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. En estas condiciones el artículo queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos; diseño; organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documentos tanto de personas físicas o jurídicos, entidades financieras u organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo de información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaner Industrial, Digitalización de documentos y soporte de información, Servicio de Reconocimiento Optico de caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, organización documental, gestión externa o interna de archivos.- Servicios de cursos y seminarios de: Organización del flujo de información, Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de usuarios, de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de caracteristicas especificas.- Mecanización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas,

GAA01028445

censos y estadísticas.- II) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la sociedad, descripta en el apartado I).- III) TRANSPORTE terrestre y aéreo de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".- Pasando al segundo punto, por unanimidad se resuelve aumentar el capital hasta la suma de $ 500.000, integrándose el mismo con los aportes irrevocables que han realizado los únicos accionistas, por los siguientes importes: Antonio Abelló Suárez $ 220.000 e Isabel Sánchez Maldonado $ 180.000. El artículo queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de $ 500.000 representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal, cada una con derecho a un voto".- Pasando al tercer punto se transcribe el texto ordenado del estatuto con las reformas introducidas en el punto anterior.- "ESTATUTO. ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: La

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial [illegible] de 19[illegible].-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL
GAA01028446

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

PROTOCOLO

duración se ha fijado en 99 años, contados a partir del 10 de Febrero de 1995, fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos, diseño, organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documentos tanto de personas físicas o jurídicas, entidades financieras u organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo de información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaner Industrial, Digitalización de documentos y soporte de la información, Servicio de Reconocimiento Optico de caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, organización documental, gestión externa o interna de archivos.- Servicios de cursos y seminarios de: Organización del flujo de información, Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de usuarios, de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de características específicas.- Mecanización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas, censos y estadísticas.- II) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación,

MATIAS J. HIERRO RODRIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la sociedad, descripta en el apartado I).- III) TRANSPORTE TERRESTRE Y AEREO de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una con derecho a un voto.- ARTICULO QUINTO: El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones determinadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción, conforme se determine al emitirlas. Para los casos contemplados en los artículos 244 y 284 de la ley 19.550, las acciones de voto plural sólo gozarán de un voto por acción.- ARTICULO SEXTO: Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ajustarse en un todo a las normas del artículo 194 de la mencionada ley.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado a proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la

Fotocopia certificada Sin sello de Actuación Notarial GAA01028446.- Castelar, 8 de OCT. de 1998.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

mencionada ley.- ARTICULO OCTAVO: La sociedad por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante común o especial, en moneda argentina o extranjera ajustándose a la sección octava de la ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios, siendo reelegibles.- ARTICULO DECIMO: La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo.- Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del Directorio. En caso de no tener Sindicatura deberán elegir suplentes.- Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Quinientos en efectivo, o su equivalente en títulos valores públicos.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere

GAA01026447

poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto-Ley número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender, gravar bienes, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, operar con instituciones bancarias y financieras, establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere necesario ante cualquier Organismo Público Nacional, Provincial, Municipal, del orden administrativo, judicial o legislativo; otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente del Directorio, o en su caso por el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Se prescinde de la Sindicatura y la fiscalización será ejercida por los Accionistas de acuerdo al artículo 55 de la ley de sociedades. Si quedara incluida en las condiciones establecidas en el último párrafo del artículo 284, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, nombrándose además un suplente de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la asamblea de accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en

Fotocopia certificada con sello de Actuación Notarial GAA01028044 - Castelar, 8 de Febrero de 1988.

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

MATIAS J. HIERRO RODRIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

PROTOCOLO

segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Rige el quorum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la ley precitada, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. En cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Se exceptúa el tratamiento de los temas especiales previstos en el artículo 244 4* párrafo de la ley 19.550, para los cuales tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Si los accionistas actuaran por mandatarios, se deberá tener en cuenta los requisitos y prohibiciones determinados en el artículo 239 de la norma indicada, no se requerirá la certificación de firma del mandante. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de ambos, por el accionista que determine la Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- A esta fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Organismo de Contralor.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 %, hasta alcanzar el 20 %

MATIAS J. HIERRO OBERIGO
MAT. 3080
ESCRIBANO

GAA01028448

del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones, fondos de reserva facultativos o de previsión, en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- La fiscalización se realizará de acuerdo al artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la proporción al capital integrado y tenencia de cada uno".- Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta. Se resuelve además designar como apoderados para tramitar la reforma a Roberto Decarli y Horacio Jorge Colimodio, a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto que surjan de observaciones del Organismo de Contralor, y para que cumplan con cuantos más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la

Fotocopia Certificada en sello de Actuación Notarial GAA00285961.- Castelar, 9 de OCTUBRE de 1998.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

GAA01028449

PROTOCOLO

presente Asamblea. Asimismo, se designa a los señores accionistas, Antonio Abelló Suárez e Isabel Sánchez Maldonado para que suscriban el presente acta. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el presente acto, siendo las 18 horas del día preindicado.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE. Isabel Sánchez Maldonado.- HAY OTRA FIRMA ILEGIBLE. Antonio Abelló Suárez".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- Asimismo, viene por este acto a solicitar proceda a transcribir el acta correspondiente al Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1998, que corre a fojas 10, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, la cual transcripta íntegramente dice así: "ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria Nº 9, del 19 de Agosto de 1998.- Número de Orden.- Fecha. Año 1998. Día. Mes.- ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS. ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. $. Cantidad de Votos: FIRMAS. 01. 18. 08. Antonio ABELLO. C.I. 4.354.041. Av. R.S. Peña 832 - 4to.- Por sí.- 80.- 80.000,00.- ANTONIO ABELLO.- 02. 18. 08. Isabel SANCHEZ MALDONADO. Pasap. Esp. 5.262.608. Av. Libertador 4480 - 14º.- Por sí.- 20.- 20.000,00.- I. SANCHEZ.- 100.- 100.000,00.- Siendo las 18 horas, se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de la totalidad del Capital Accionario.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE. Antonio ABELLO.- HAY OTRA FIRMA ILEGIBLE.- Isabel SANCHEZ MALDONADO".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- En base a lo

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

12

LA ATESTACION FINAL SE REALIZA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL

NUMERO BAA00444410.----- BARTOLAR 3 de septiembre de 1998.-

GAA01028449

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

expuesto, queda aumentado el Capital Social a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, y modificado el Estatuto Social en sus artículos tercero y cuarto, en la forma establecida más arriba, que se tiene en este lugar por reproducido.- Por último manifiesta que confiere PODER ESPECIAL a los señores Roberto DECARLI y Horacio Jorge COLIMODIO, para la realización de los trámites autorizados en el Acta de Asamblea transcripta.- Asimismo el compareciente solicita de mí, como autorizante, expida el testimonio correspondiente para su inscripción en el Registro respectivo.- LEO esta escritura al compareciente, quien manifiesta su conformidad y en prueba de ello la firma ante mí, doy fe.-

CARLOS ERNES
NOTA

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

Fotocopias certificadas. Sin sello de Actuación Notarial. Cantidad: 3. de.Septiembre 1998.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

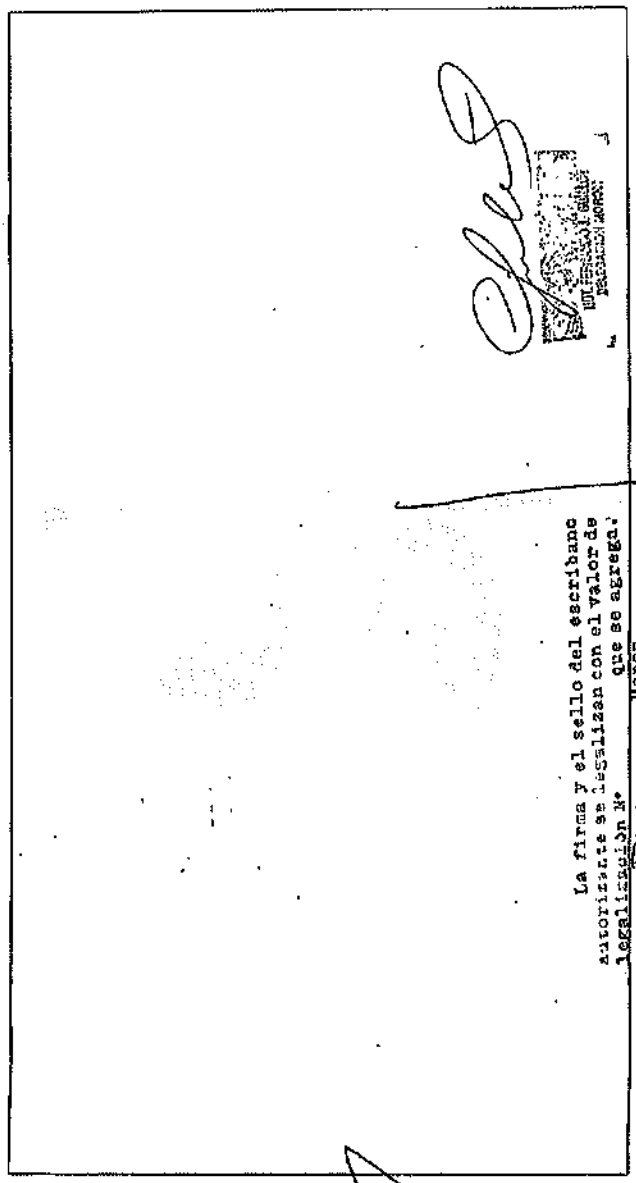
8AA00444410

CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, CARLOS ERNESTO SUAREZ, al folio 1894, del Registro 21 de Morón, a mi cargo, doy fe.- Para LA INTERESADA.---------- expido la presente PRIMERA COPIA, en seis fojas fotocopiadas que enlazo con mi firma y sello al presente folio de Actuación Notarial, todo lo que sello y firmo en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 1998.-

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

SUAREZ
TARIO

8AA00444410



La firma y el sello del escribano autorizante se legalizan con el valor de ley que se agrega.

Fotocopia fiel certificada en sello de Actuación Notarial nº 8AA00444106
Quatolar, 7 de SEP de 2018

CARLOS ERNESTO SNARES
NOTARIO

FAA00235954

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

Dr. Carlos Ernesto Juray

obrantes en el Documento N° BXA00444410

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Reg. Fiscal N° 36078

4 SEP 1998

COLEGIO DE ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires - LEGALIZACION

HOT. FERNANDO L. GUILLOT
DELEGACION MORON

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

11

Fotocopias certificadas en sello de
Actuación Notarial [illegible]
Castelar, 8 de [illegible] de 19[illegible].-

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

CARLOS ERNES
NO

La firma y el sello del esc:
autorizante se legalizan con el va
legalización Nº que se al
Morón.

COLEGIO
3º ESCRIBANOS

EAA0029706

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de OCHO

fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista

doy fe.- Registro número 21 del Distrito de MORON

Lugar y fecha: Castelar, 8 de septiembre

de 1998

D SUARES
RIO

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

EAA0029706J

ESCRIBANO

9 SEP 1998

FAA002553b7

Fº

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D Carlos Ernesto Suarez obrantes en el Documento Nº FAA 00287661

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Est. Fiscal Nº _____ Morón de 9 SEP 1998

COLEGIO de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires LEGALIZACION

NOT. GRACIELA I. A. de CERRATTO DELEGACION MORON

Provincia de Buenos Aires LEGALIZACION

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

16

FAA00255367

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

17

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite	Numero	Descripcion
00431	304965	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00591	304965	RECORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO
01370	304965	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1602848
Raion social ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 10142 del libro 2 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES
escritura/s 521-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 23/09/98

Contar: *0 <Reempl.>

PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

- Mto. de capital
- Reforma

Mil 16

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

LUCIA DER TOROSSIAN

B 016 [illegible] 7167

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO .- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi escribana autorizante comparece don Antonio ABELLO SUAREZ, divorciado, de nacionalidad española, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policia Federal n* 4.354.041, vecino de ésta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a éste acto en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad "ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." cuya personeria surge del Contrato Social otorgado ante el Escribano del Partido de Moron don Carlos E. Suarez el 20 de Enero de 1995, y su reforma ante el citado escribano del 1* de Septiembre de 1998, inscriptos bajo el N* 1073 del Libro 116,Tomo A. y n* 10142 del Libro 2 Tomo de Sociedades por Acciones; con el Acta n* 37 del 13 de Mayo de 1999 de la que resulta su designación para el cargo; de cuya documentación se agrega a la presente fotocopias autenticadas, y con el Acta de Asamblea General Extraordinaria n* 12 del 3 de Agosto de 1999 obrante a fojas 77 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio n* 1, rubricado el 23 de Febrero de 1995 bajo el N* 4122 de la que resulta la autorización para el otorgamiento de la presente escritura y que transcripta dice:" ACTA de Asamblea General Extraordinaria n* 12.- En

B 011917167

En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de Agosto de 2018 se lleva a cabo una Asamblea Extraordinaria de los accionistas de "Adea Administradora de Archivos S.A.".- La reunión se realiza en su sede social sita en la Capital Federal, calle Avda Roque Saenz Peña 832 4%.-Asisten dos accionistas que representan un capital de Pesos 500.000 y que dá derecho a 500 votos según el Registro de Asistencia a Asambleas que obra en el respectivo libro.- Es decir que asisten los acionistasn que representan el total del capital social.- Se dá comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna.- Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aumento del Capital a $ 800.000y reforma del articulo 4%.- 2) Designación de socios para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma.-Puesto a consideración el primer punto por unanimidad se resuelve aumentar el capital hasta $ 800.000.- El aumento se integra con los aportes en efectivo realizados por Richbourne Trading Ltd.S.A., inscripta el 5-11-98 N% 2414 Libro 55 B. de estatutos extranjeros, representado por Gerardo Abad, quien presente en el acto dá su conformidad.- Se resuelve además redactar el articulo cuarto bajo el siguiente texto:" ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 800.000 repre-

sentado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 valor nominal cada una con derecho a un voto.-" Se establece una prima de emisión de 12.140 pesos por accion.- Se considera el último punto del Orden del Dia resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta.-Se resuelve además designar para firmar la escritura respectiva al Sr. Presidente del Directorio Antonio Abello Suarez, a Horacio Jorge Colimodio y a Roberto Decarli a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma.- Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando ó proponiendo modificaciones a lo aqui resuelto, que surjan de observaciones del organismo de contralor y para que cumplan con cuanto más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente Asamblea.- Se dá por finalizado el acto siendo las 18 horas del dia preindicado.- Siguen dos firmas Antonio Abello Suarez, Isabel Sanchez Maldonado.-" ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N% 12 del 23 de Agosto de 1999.- Número de Orden.- Fecha año 19..Dia, Mes.- Accionista (Nombre y Apellido) (Documento de Identidad] (Domicilio).- Representante (Nombre y Apellido)(Documento de Identidad) (Domicilio).-Cantidad de acciones

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
Mat. 5080
ESCRIBANO

B 011917168

...cados.-Número de los títulos, acciones ó certifi-
cados.- Capital $.- Cantidad de votos.- Firmas.- 01 Anto-
nio Abello Suarez C.I. 4.354.041.Av. Pte.R.S.Peña 832.-
Por si.-300.-300.000,00.-300 .-Hay una firma.- 02. Isabel
Sanchez Maldonado Pasp. Español 52622608 Libertador 4480
14¥ A.O Por si.- 200.- 200.000,00.- 200.-Hay una firma.-
500.- 500.000,00.-500.- Siendo las 18 horas se cierra el
presente registro de accionistas con la presencia de la
totalidad del capital accionario.- Hay dos firmas.- Anto-
nio Abello Suarez.- Isabel Sanchez Maldonado.- ES COPIA
FIEL, doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo, que
solicita de mi la autorizante expida testimonio de la
presente para su anotación donde corresponda.- LEIDA que
le fué se ratificó el compareciente de su contenido y la
firmó ante mi, doy fe.- Sigue la firma.- Está mi sello.-
Ante mi: LUCIA DER TOROSSIAN.- CONCUERDA con su escritura
matriz que pasó ante mi al folio 882 del Registro 1438 a
mi cargo.- Para la sociedad expido el presente PRIMER
TESTIMONIO en dos fojas de actuación notarial que firmo y
sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Lucía Der Torossian

LUCIA DER TOROSSIAN
ESCRIBANA

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080

Buenos Aires, 03/02/2000

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1

Tramite Nro.
00431 362594 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 362594 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero Correlativo I.G.J.: 1602848 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes)
escritura/s 235-

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 1616 del libro 9 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: *0 <Reempl.>

MARIA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

N 000364760

PRIMERA COPIA.- AUMENTO DE CAPITAL con MODIFICACION DE ESTATUTO.- "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Antonio ABELLO SUAREZ, de estado civil casado, titular de documento nacional de identidad número 4.366.690, domiciliado en esta ciudad, avenida Presidente Roque Saenz Peña 832; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como que concurre a este acto en su carácter de Presidente de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", con domicilio en esta ciudad avenida Presidente Roque Saenz Peña 832, piso primero, y CUIT 30-68233570-6; circunstancia que acredita así como la personería jurídica de la sociedad con la siguiente documentación que en sus originales me exhibe: 1º) Escritura de constitución de dicha sociedad, otorgada el 20 de enero de 1995, pasada al folio 114 del Registro Notarial 21 de Morón, provincia de Buenos Aires, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de febrero de 1995, bajo el número 1073 del Libro 116, Tomo A de S.A.; 2º) Aumento de capital y modificación de estatuto otorgada por escritura del 19 de setiembre de 1998, pasada al folio 1894 del Registro Notarial 21, antes mencionado, inscrip-

MATIAS J. HIERRO ODDERA
MAT. 5080
ESCRIBANO

N 000364760

ta en dicha Inspección el 23 de setiembre de 1998, bajo el número 10142 del libro 2 de Sociedades por Acciones; 3º) Aumento de Capital otorgado por escritura del 9 de diciembre de 1999, pasada al folio 882 del Registro Notarial 1438 de esta ciudad, inscripta en la citada Inspección el 3 de febrero de 2000, bajo el número 1616 del libro 9 de Sociedades por Acciones; 4º) Cambio de domicilio otorgado por documento privado de fecha 13 de marzo de 2001, inscripto en dicha Inspección el 16 de abril de 2001, bajo el número 4406 del libro 14 de Sociedades por Acciones; y 5º) Actas de Asamblea Ordinaria número 14 y de Directorio número 52, ambas del 6 de abril de 2001, de las que resulta el carácter invocado, las que se encuentran insertas a fojas 4 a 7 inclusive del Libro Actas de Asamblea y Directorio número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99.- De la documentación citada en el item 1º) agregué fotocopia certificada al folio 397 protocolo del año 1995 de este Registro Notarial; la de los item 2º) y 3º) agregué en fotocopia al folio 57 protocolo corriente de este Registro; y las de los item 4º) y 5º) agrego a la presente escritura.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, el que manifiesta vigente, DICE: Que por Asamblea General Extraordinaria unánime número 15 del 30 de octubre de

2001, la Sociedad que representa dispuso aumentar el Capital Social, en la suma de $ 80.000- mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal mil pesos cada acción y con derecho a un voto cada una, a integrar en efectivo, elevándose en consecuencia el Capital Social de pesos ochocientos mil a la suma de pesos ochocientos ochenta mil, y modificar en consecuencia el artículo cuarto del estatuto; solicita a los fines legales y administrativos transcriba en la presente escritura la citada acta número 15, así como la pertinente planilla de asistencia de accionistas.- En relación con lo solicitado, el compareciente me hace entrega de los Libros pertenecientes a la sociedad relacionada, el de Actas de Asambleas y Directorio número 2, antes mencionado, en el que a fojas 12 a 14 inclusive se encuentra inserta el acta de asamblea número 15; y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de febrero de 1993, bajo el número A 4116, en el que a fojas 16 se encuentra la planilla de asistencia.- De acuerdo a lo requerido procedo a transcribir los referidos documentos que textualmente dicen: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 15.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 2001, siendo las 18 horas se reu-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

N 000364761

nen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Adea - Administradora de Archivos SA la misma se realiza en la sede social de la Av. Pte. R. S. Peña 832- Piso 1º de esta ciudad. Asisten accionistas que representan un Capital de Pesos 800.000 y que da derecho a 800 votos según conste en el Registro de Asistencia a Asambleas al folio nº 16, es decir que asisten los accionistas que representan el 100% del Capital Social. Se da comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de Unánime, dándose por constituida la misma sin objeción alguna. Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 880.000, fijación de Prima de Emisión y reforma del art. 4to.- 2) Designación de accionistas para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma.- Puesto a consideración el primer punto se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 880.000.- El aumento se integra con los aportes en efectivo de Richbourne Trading Ltd., inscripta el 12-11-98 Nº 2414 Libro 38 B. de Estatutos extranjeros, representada por Gerardo Abad, quien presente en el acto de su conformidad.- Se resuelve además redactar el Artículo Cuarto bajo el siguiente texto: *"ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de $ 880,000 representado por 880 acciones or-*

dinarias nominativas no endosables de $ 1000 valor nomi- *nal cada una con derecho a 1 voto.*".- Se establece una prima de emisión de $ 4.000 Pesos por acción. Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el Acta. Se resuelve además designar para firmar la escritura respectiva al Sr. Presidente del Directorio Antonio Modillo Suárez; o Horacio Jorge Colimodio y o Roberto Decarli a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aqui resuelto, que surjan de observaciones del organismo de contralor y para que cumplan con cuantos más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente Asamblea. Sin más, se da por finalizado el acto. (Siguen tres firmas ilegibles)".- ES COPIA FIEL. doy fe.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 15 del 30 de Octubre de 2001.- Número de Orden.- --.- ACCIONISTA- (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- REPRESENTANTE.- (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- --.- CAPITAL $.- Cantidad de Vo-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

N 000364762

tos.- FIRMAS.- 01.- Antonio Abello Suárez CI. 4.354.041 Av. R. S. Peña 832- 8º.- por sí.- 300.- 300.000.- 300.- Hay una firma ilegible.- 02.- Isabel Sánchez Maldonado Pasap. 5.262.608- Av. Libertador 4480- 14º A.- por sí.- 200.- 200.000.- 200.- Hay una firma ilegible.- 03.- Richbourne Trading Ltd. Av. Coronel Díaz 2717- 17 0- I.G.J. 12/11/98- Nº 2414- Lº 54- Tº B.- Gerardo Abad.- 300.- 300.000.- 300.- Hay una firma ilegible.- 800.- 800.000.- 800.- Siendo las 10 horas se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de la totalidad del Capital Accionario. (Hay tres firmas ilegibles con su respectiva aclaración:) Antonio Abello Suárez; Isabel Sanchez Maldonado; Gerardo Abad p/Richbourne Trading Ltd.".- ES COPIA FIEL, doy fe.- El compareciente manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Asamblea antes transcripta, confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores Roberto Decarli y Horacio Jorge Colimodio, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar ante la autoridad de contralor los trámites indicados en la citada acta, firmando al efecto cualquier documento así como aceptando o proponiendo modificaciones a la presente escritura que surjan de observaciones de la citada Inspección; y solicita copia primera copia de la presente a fin de tramitar la inscripción del relacionado aumento de capital ante la Inspección General de Justi-

cia.- A opción del compareciente, leo esta escritura que es otorgada y firmada ante mi.- Sigue la firma de: ANIBAL ANTONIO ABELLO SUAREZ.- Está mi sello. Ante mi: RAUL OSVALDO GIL NAVARRO.- *CONCUERDA* con su matriz que pasó ante mi al folio 346 del Registro Notarial número 154 a mi cargo, doy fe: Para la Sociedad expido esta *PRIMERA COPIA* que extiendo en cuatro fojas de Actuación Notarial números N 364760 correlativas hasta la presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

N 000364763

IF-2018-42297613-APN-DA#IGJ

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Buenos Aires, 03/01/2002

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1

Tramite Nro.
00431 459854 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 459854 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero Correlativo I.G.J.: 1602848 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes)
escritura/s 147*

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 73 del libro 16 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: *0 <Reempl.>

Cra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O1

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIECIOCHO.----------

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS: "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".----------

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Carlos Ernesto SUAREZ, Notario titular del Registro 21 de MORON, comparece Antonio ABELLO SUAREZ, argentino, mayor de edad, divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 4.366.690, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 832, octavo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." (C.U.I.T. 30-68233570-6), con domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, primer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cuya personería acredita con: a) los Estatutos de la citada Sociedad, que fueran elevados a escritura pública el 20 de enero de 1995, ante mí, al folio 114, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el número 1.073, del Libro 116, Tomo "A" de Sociedades por Acciones; b) la escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos, de fecha primero de septiembre de 1998, pasada ante mí, al folio 1894, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de septiembre de 1998, bajo el número 10.142, del Libro 2, de Sociedades por Acciones; c) la escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos, de fecha 9 de diciembre de 1999, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires, Lucía Der Torossian, al folio 882, del Registro 1438 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de febrero del año 2000, bajo el número 1.616, del Libro 9, de Sociedades por Acciones; d) el Acta de Directorio número 51, de fecha 13

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
RIDAD

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial EA 032066[illegible]
Castelar, 20 de [illegible] de 2005.-

GAA092646[illegible]

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

de marzo del año 2001, que corre a fojas 3, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se determinó el cambio del domicilio social de Avenida Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, al actual, de Avenida Roque Sáenz Peña 832, primer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, la que se inscribiera en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de marzo del año 2001, bajo el número 4.406, del Libro 14, de Sociedades por Acciones; e) la escritura de Aumento de Capital con Modificación de Estatutos, de fecha 19 de noviembre del año 2001, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Raúl Osvaldo Gil Navarro, al folio 346, del Registro 154 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de enero del año 2002, bajo el número 73, del Libro 16, de Sociedades por Acciones; f) el Acta de Asamblea Ordinaria número 23, de fecha 26 de abril del año 2005, que corre a fojas 72/75, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se eligieran las actuales autoridades; g) el Acta de Directorio número 80, de fecha 26 de abril del año 2005, que corre a fojas 75, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se distribuyeran los cargos, eligiéndose como Presidente al compareciente; h) el Acta de Directorio número 86, de fecha 10 de septiembre del año 2005, que corre a fojas 82/83, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se convocó a Asamblea General Extraordinaria, e i) el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha

ACTUACION NOTARIAL
GMA092646O2

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

30 de septiembre del año 2005, que corre a fojas 83/86, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se determinó el aumento del capital social y la modificación del artículo décimo de los estatutos sociales, dejando constancia que la documentación relacionada en sus originales tengo a la vista y la relacionada en los apartados c) al i), en copia certificada la agrego a la presente como cabeza de escritura, y en el carácter invocado, DICE: Que de acuerdo a lo determinado en la reunión de las Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre del año 2005, ya relacionada, viene por la presente a elevar a escritura pública el aumento del capital y la Reforma del Estatuto Social, resuelto en la misma y cuya Acta, transcripta íntegramente, dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 2005, siendo las 18 horas, en la sede social se reunen los señores socios de Adea Administradora de Archivos SA. que representan el 100 % del capital social con derecho a voto, conforme se encuentra registrado en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Toma la palabra el accionista Gerardo Abad Conde quien propone al señor Antonio Abelló Suárez para presidir el acto, lo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido el Señor Presidente propone pasar a tratar el primer punto del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad se resuelve designar a los accionistas Gerardo Abad Conde e Isabel Sánchez Maldonado para suscribir el Acta. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2) Aumento de Capital Social: El señor presidente explica que a efectos de adecuar el Estatuto Social a las normativas dispuestas por la Inspección General de Justicia, debería procederse a la capitalización de los saldos de la cuenta "Ajuste del Capital" y "Resultados no asignados", asi-

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial GAA 09206639.- Castelar, 10 de OCTUBRE de 2005.-

GAA09264602

CARLOS ERNESTO SUARES NOTARIO

mismo manifiesta que el socio Richbourne Trade Limited ha resuelto capitalizar el pasivo que registra contra la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar un aumento de capital hasta la suma de $ 2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil) el cual se integrará de la siguiente manera: la capitalización de las cuentas Ajuste de Capital y Resultados no asignados por la suma de $ 1.044.591 y 318.417 respectivamente, la capitalización de un pasivo a favor de Richbourne Trade Limited por la suma de $ 281.276 y el aporte en efectivo de $ 375.716.- Acto seguido se pasa al siguiente punto del orden del día que dice: 3) Modificación del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales: expone el Señor Presidente que conforme a la nueva normativa debe adecuarse el artículo décimo que establece el monto y forma que debe guardar la garantía que deben constituir los directores de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar el artículo décimo del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: "La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembros del directorio. En caso de no tener sindicatura deberán elegir suplentes. Los directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar una garantía de $ 10.000 (pesos diez mil). Dicha garantía deberá consistir en Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O3

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente".- Por último se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: 4) Designación de Síndico Titular y Suplente: con motivo del aumento de capital aprobado en el presente acto, en el punto 2, corresponde proceder a la designación de síndico titular y suplente, luego de un breve de intercambio de opiniones se resuelve designar a Liliana Violeta Epelbaum y Helena Sonia Barischpolski para desempeñarse como Síndico titular y suplente respectivamente. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 20 hs.- I. SANCHEZ MALDONADO.- GERARDO A. A. CONDE".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- Asimismo, viene por este acto a solicitar se proceda a transcribir el Acta correspondiente al Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2005, que corre a fojas 24, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 23 de febrero de 1996, bajo el número A 4118- la que transcripta íntegramente, dice así: "ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria del 30 de setiembre de 2005.- Número de Orden.- FECHA. Año 19... .- Día.- Mes.- ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad). (Domicilio).- REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL $.-

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial GAA032066639 Castelar, 20 de diciembre de 2005.-

GAA092646O3

CARLOS ERNESTO SUARES NOTARIO

Cantidad de votos.- FIRMAS.- 01. 30. 09. Antonio Abelló Suárez. DNI 4366696. Av. R. S. Peña 832 P8 CF.- Por sí.- 300.- 300.000.- A. ABELLO SUAREZ.- 2. 30. 09. Isabel Sánchez Maldonado. Pasap. 5262608. Av. Libertador 4480 P 14 CF.- Por sí.- 200.- 200.000.- I. SANCHEZ MALDONADO.- 3. 30. 09. RICHBOURNE TRADING LIMITED. IGJ 2414. Cnel. Díaz 2717 17° P CF.- Gerardo Abad Abad Conde.- 380.- 380.000.- GERARDO A. A. CONDE.- 880.- 880.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Setiembre de 2005, se cierra el presente registro de asistencia, con la presencia de tres accionistas que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto.- A. ABELLO SUAREZ.- I. SANCHEZ MALDONADO.- GERARDO A. A. CONDE".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- En base a lo expuesto, queda aumentado el capital social a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, y modificado el Estatuto Social en su artículo décimo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembros del directorio. En caso de no tener sindicatura deberán elegir suplentes. Los directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar una garantía de $ 10.000 (pesos diez mil). Dicha garantía deberá consistir en Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O4

PROTOCOLO

responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente".- Asimismo, el compareciente, en el carácter invocado, dice que se confiere PODER ESPECIAL en favor del Presidente de la Sociedad y del señor Ernesto José BRONDO, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta cualesquiera de ellos, puedan realizar todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia, hasta su inscripción inclusive, con facultad para firmar todo tipo de escrituras complementarias, modificatorias, ratificatorias o rectificatorias, con las cláusulas de estilo, y todo tipo de instrumentos públicos o privados que fueren menester para el mejor desempeño del presente.- LEO esta escritura al compareciente, quien manifiesta su conformidad y en prueba de ello la firma ante mí, doy fe.- Sobrerraspado: 26/27a y . Vale.

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

LA ATESTACION FINAL SE REALIZA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL

NUMERO BAA04963227.-------- CASTELAR 10 de diciembre de 2005.

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

Fotocopia certificada en sello de Actuación Notarial BAA02206639.-
Castelar, 10 de diciembre de 2005.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

CARLOS ER
NO

ACTUACION NOTARIAL
BAA04963227

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, Carlos Ernesto SUARES, al folio 1231 del Registro número 21 del Partido de Morón, a mi cargo, doy fe.- Para "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." expido la presente PRIMERA COPIA, en cuatro fojas fotocopiadas que enlazo con mi firma y sello al presente folio de Actuación Notarial, todo lo que sello y firmo en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.-



MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

BAA04963227

Fotocopia certficada en sello de Actuación Notarial BAA02206639.-
Castelar, 20 de diciembre de 2005.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

GUILLERMO MARCELO ROMANO
NOTARIO

La firma y el sello del escribano autorizante se legalizan con el valor de legalización Nº BAA01273722 que se agrega.
Morón, 20/12/05

ESCRIBANIA 0103

FAA01215458

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario Dr. [illegible] obrantes en el Documento Nº AA049[illegible]

Sol. Fiscal Nº Moción

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

En La Plata a [illegible] de [illegible] de 2018

COLEGIO DE ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires - LEGALIZACIÓN

[illegible] BONINO

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 3080
ESCRIBANO

Fotocopia certficada en sello de
Actuación Notarial E AAO 06689.-
Castelar, 10 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

CARLOS E...
...

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

C.Tram	Numero	Descripcion	Nro
00431	703522	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO	1
01370	703522	MODIFICACION DE ESTATUTO	2

Numero Correlativo I.G.J: 1602848 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes):
escritura/s 418-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2109 del libro: 30 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2006

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2016, siendo las 10 hs., se reúnen en su sede social de Roque Saenz Peña 832 Piso 1º, los señores Directores de AdeA Administradoras de Archivos SA.

El Sr. Presidente, Sr. Abello informa sobre la necesidad de cambiar la sede social por cuestiones operativas y administrativas. Es así que propone, teniendo en cuenta el contrato de locación suscripto se apruebe fijar la nueva sede social en la calle Roque Sáenz Peña 832 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1035). Dicha moción resulta aprobada unánimemente. Asimismo se decide en forma unánime tramitar la correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia y se deja expresa constancia que el presente cambio de sede social no implica reforma del Estatuto Social por ser un cambio dentro de la misma jurisdicción donde la Sociedad se encuentra inscripta.-

Por otro lado, se resuelve unánimemente autorizar a las Dras. María Eugenia Besozzi Quiroga y/o Nicolás Pedro Bellomo, para que cualquiera de ellos en forma separada, conjunta o alternativa, e indistintamente y con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la inscripción de lo aprobado ante la Inspección General de Justicia con expresa autorización para realizar la declaración prevista en el Art. 37 RG 07/15 como así también a publicar los avisos de ley por ante el Boletín Oficial. Luego de lo cual y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.20 hs. SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES.-

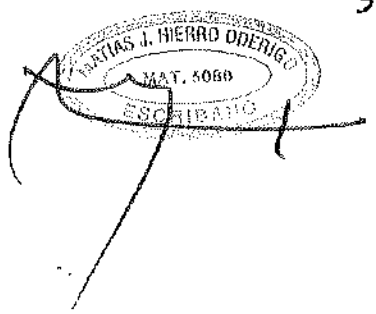
María Eugenia Besozzi Quiroga, ABOGADA inscripta en la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al tomo 88, folio 465, del CPACF, en mi carácter de profesional dictaminante, declaro bajo juramento que he constatado que lo trascripto es copia fiel de las siguientes libros de "AdeA Administradora de Archivos S.A.":

- **Acta de Directorio del 30 de Mayo de 2016, pasada a Fs. 14 del libro Nº 4 de Actas de Asambleas y Directorio de rubricado el 31 de Mayo de 2013 bajo el Nº 32590-13.**

El presente instrumento consta de 5 (cinco) fojas y se expide en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2016.

M. EUGENIA BESOZZI QUIROGA
ABOGADA
T° 88 F° 465 C.P.A.C.F.
T° XV F° 103 C.A.B.


MATIAS J. HIERRO ODERIGO
ESCRIBANO



2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion

de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 1602648 **Cuit:**

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS

Número de Trámite: 7582359 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
02081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. URGENTE

Escritura/s: -

y/o Instrumentos privados: 30/05/2016

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 12480 **del Libro:** 80

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7582359.I001

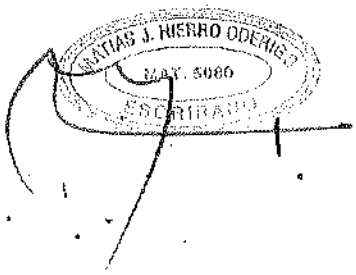
TESTIMONIO

(ART.37 R.G. IGJ 7/15)

ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 días del mes de abril de 2018, siendo las 11 horas, se reúnen en el domicilio social de Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, los Directores de AdeA Administradora de Archivos S.A., cuyas firmas constan al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, señor Héctor Federico Colella, quien manifiesta que el motivo de la misma es considerar los puntos a tratar por la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en fecha a fijar en este mismo acto. (...) Continúa manifestando el Sr. Presidente, que con fecha 26 de marzo del corriente, recibió la nota que es de conocimiento de los restantes directores, por la cual el Sr. Guillermo Stanley presentara su renuncia a este Directorio por motivos estrictamente personales. Asimismo, y por idéntica razón, el Sr. Presidente presenta su renuncia al cargo de Presidente y director titular de este Directorio, renuncias que deberán ser consideradas por los Sres. accionistas en la próxima Asamblea General Ordinaria. El Directorio en un todo de acuerdo con lo tratado, resuelve por unanimidad la siguiente Convocatoria: "Convócase a los señores Accionistas de ADEA Administradora de Archivos S.A., en primer y segundo llamado, a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2018 en Av. Roque Sáenz Peña 832 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 10.00 horas, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. (...) 8°) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Guillermo Stanley y Héctor Federico Colella a sus cargos de directores titulares de esta sociedad y de Presidente en el caso del Sr. Colella. Nombramiento en su caso de los nuevos directores en reemplazo de los directores salientes. 7°) Autorización para realizar las inscripciones registrales. Nota: Depósito de Acciones según art. 238 de la Ley 19550. El Directorio." Se dispone efectuar, cuando corresponda, la presentación ante la Inspección General de Justicia de la documentación relacionada con la Asamblea que se convoca. Los señores Directores acuerdan no efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial por estimarse se reunirán los recaudos del art. 237 in fine de la Ley 19550 para las asambleas unánimes. Sin asuntos que tratar se levanta la reunión a las 13 horas.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2018, siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, los señores accionistas de AdeA Administradora de Archivos S.A., cuya nómina consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales, en el domicilio social de Avenida Roque Sáenz Peña 832 Piso 6. Toma la palabra el representante del accionista Mediainvest SA, señor Cesar Rossi, quien propone para presidir la Asamblea al Presidente del Directorio Sr. Héctor Federico Colella, presente en el acto. El nombrado acepta y asume inmediatamente el

LUCAS COLMANO MANGUILLOT
ABOGADO
T° 113 F° 516 C.P.A.C.F.



cargo. El Señor Presidente manifiesta que, no existiendo objeción alguna para la constitución del acto, da por iniciado el mismo. Expresa además que la Asamblea tendrá el carácter de unánime por hallarse reunida la totalidad del capital social, siempre que las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Seguidamente, pone a consideración de los señores accionistas el punto PRIMERO del Orden del Día que dice textualmente: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". Siendo dos los accionistas presentes que representan el 100% del capital social, se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por los representantes de los mismos. (...). A continuación se trata el punto sexto del Orden del Día. "Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Guillermo Stanley y Héctor Federico Colella." Por unanimidad se resuelve aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Guillermo Stanley y Héctor Federico Colella, agradeciéndoles por la labor llevada a cabo y se resuelve designar en su reemplazo a los Sres. Agustín Colella DNI 30.650.185, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Marcos Brito, DNI 29.858.300, con domicilio en la calle Reconquista 314, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, se designa al Sr. Héctor Federico Colella como director suplente. De esta misma el Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: Directores titulares, Agustín Colella, Jorge Enrique Radivoj, Cesar Rossi y Marcos Brito y como Director suplente, el Sr. Héctor Federico Colella. Se deja constancia que el mandato de los Sres. Directores cesará al celebrarse la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018. Se pasa seguidamente al tratamiento del séptimo punto del Orden del Día. "Autorización para realizar las inscripciones registrales" La Asamblea decide por unanimidad autorizar a Mariano Alberto Durán Costa, DNI 11.773.242 o Sofía Greppi DNI 33.938.386 o Lucas Colombo Mingullón, DNI 33.935.090 o Andrea Vazquez Martínez, DNI 23.609.974 y/o a quienes éstos sustituyan para que indistintamente cualquiera de ellos en forma individual o conjunta realicen los trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia , publicación de edictos, suscripción de información complementaria, contesten vistas, soliciten desgloses, soliciten desarchivos, diligencien, a fin de obtener y retirar la respectiva inscripción registral de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea ante dicho organismo. No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la Asamblea a las 12.30 horas del día citado al inicio.- ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 26 días del mes de abril de 2018, siendo las 17 horas, se reúnen en el domicilio social de la Sociedad, sito en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6 de esta Ciudad, los Directores de AdeA Administradora de Archivos S.A., cuyas firmas constan al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Agustín Colella, quien manifiesta que el motivo de la reunión es tratar la distribución de los cargos conforme a la designación dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día de la fecha. Puesto a consideración el punto, el Sr. Cesar Rossi propone que se designe como presidente del Directorio, en reemplazo del Sr.

Héctor Federico Colella, al Sr. Agustín Colella, lo que es aprobado por unanimidad, quedando consecuentemente integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Agustín Colella, DNI 30.690.166, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Jorge Enrique Radivoj, DNI 7.842.161 con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores titulares: Sres. Marcos Brito, DNI 29.656.300, con domicilio en la calle Reconquista 314, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cesar Pablo Rossi, DNI 18.288.413, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 832, piso 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director Suplente, el Sr. Héctor Federico Colella. Presentes en este acto los Sres. Agustín Colella, Marcos Brito y Héctor Federico Colella, aceptan los cargos para los que han sido designados. Finalmente, en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550, los Directores declaran que fijan domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra el presente acto siendo las 17:45 horas.

DECLARACION JURADA: LUCAS COLOMBO MINGUILLON, *Abogado, inscripto al Tomo 118, Folio 616 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presente declaro bajo juramento, (i) que el acta de Directorio de fecha 04.04.2018 transcripta en su parte pertinente, es copia fiel de la que obra a fs.40 A 19 inclusive del libro de "Actas de Asambleas y Directorio" Nº 4 perteneciente a la sociedad "ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." rubricado bajo el número 32590-13 con fecha 31 de mayo de 2013, (ii) que el acta de Asamblea de fecha 25.04.2018 transcripta en su parte pertinente, es copia fiel de la que obra a fs. 50 a 51 inclusive del libro indicado en el punto (i); y (iii) que el acta de Directorio de fecha 26.04.2018 transcripta, es copia fiel de la que obra a fs. 52 del libro indicado en el punto (i) de la presente.*

LUCAS COLOMBO MINGUILLON
ABOGADO
T° 118 F° 616 C.P.A.C.F.

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Bs. As. N°
El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento
y hace constar que,
DR. COLOMBO MINGUILLON, LUCAS
está inscripto/a al T° 119 F° 0618 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta
en el documento que lida forma con constancia matricular con la registrada en el mismo.
La presente legalización no juzga sobre el contenido del acto jurídico.

SECRETARIA DE MATRICULA
SECRETARIA DE MATRICULA

"ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DEL 25 DE ABRIL DE 2018

11 11

Nº de Orden	Fecha 2018	Accionista	Representante	Cantidad de Acciones	Nº de los Títulos Acciones o Certificados	Capital $	Votos	Firmas
1	25.04	GLINANY S.A. DPPJ – PCIA BS AS – INSCRIP 136283 AV DEL LIBERTADOR 4040-7P-LA LUCILA	Agustín Colella DNI 30660188 Carlos Pellegrini 125 – P9 - CABA	1.479	3,4,5 y 6	1.479.000	1.479	Ilegible
2	25.04	MEDIAINVEST SA CUIT N 30-71467288-1 GRAL JUAN LAVALLE N 2243 - FLORIDA	Cesar Pablo Rossi DNI 16286413 Av. Roque Sáenz Peña 832 – P6 - CABA	1.421	7,8,9 y 10	1.421.000	1.421	Ilegible
				2.900		2.900.000	2.900	

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de 2018, siendo las 10:00 horas, se cierra el presente registro con la presencia de dos accionistas, a través de sus representantes aquí identificados, que representan el ciento por ciento del capital social con derecho a voto.

Declaración Jurada (Art. 37, Inc. 2 de la RG IGJ Nº 7/15): LUCAS COLOMBO MINSUILLON abogado, inscripto al Tomo 119 Folio 515 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la obrante a fs.11 del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia Asambleas Nº 2, rubricado con fecha 25 de enero de 2017 bajo el Nº5956-17, perteneciente a la sociedad "ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".

LUCAS COLOMBO MINSUILLON
ABOGADO
T°119 F°515 C.P.A.C.F.


MAT. 5080
ESCRIBANO

DICTAMEN PROFESIONAL
(Res. IGJ N° 7/15)

LUCAS COLOMBO MINGUILLON, Abogado, inscripto al Tomo 119 Folio 618 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el presente informo que he examinado el texto de los instrumentos otorgados en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 4 y 25 de abril de 2018, con relación a la sociedad "ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", y

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado es: Renuncia - Designación de Directorio (Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 – la "LGS")

2. La Sociedad se denomina: "ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." y su N° Correlativo ante la Inspección General de Justicia (la "IGJ") es 1.602.648.

3. El documento modifica y afecta las siguientes estipulaciones:

a) Renuncia Directores

i. Administración:
Por Reunión de Directorio de fecha 04 de abril de 2018 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de considerar la renuncia presentada por los Sres. Directores Guillermo Stanley y Héctor Federico Cotella. Por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 25 de abril de 2018, se resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Guillermo Stanley y Héctor Federico Cotella a sus cargos de Director Titular y de Presidente respectivamente.

ii. Resoluciones: las resoluciones se adoptaron por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 25 de abril de 2018. La Reunión de Directorio convocando a dicha Asamblea se celebró el día 04 de abril de 2018.

iii. Quórum: la Asamblea General Ordinaria Unánime se celebró con la participación del 100% del capital social. La Reunión de Directorio se celebró con la participación de tres de los cuatro Directores Titulares, es decir, con quórum suficiente.

LUCAS COLOMBO MINGUILLON
ABOGADO
T° 119 F° 618 C.P.A.C.F.

iv. Mayorías: 100% - Las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria Unánime se aprobaron por unanimidad. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada por la Reunión de Directorio fue resuelta por unanimidad, es decir, por los tres Directores Titulares presentes.

v. Aceptación de renuncias: Sí. Mediante Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2018, se aceptó unánimemente la renuncia del Director Titular y Presidente Héctor Federico Colella y del Director Titular Guillermo Stanley.

vi. Denuncia datos de los Directores renunciantes:

Presidente: Héctor Federico Colella, argentino, DNI N° 29.713.725, CUIT N° 20-29713725-6, nacido el 24.10.1982, soltero, empresario, con domicilio real con domicilio real en Martín Coronado 3260, Piso 3° B12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Guillermo Stanley, argentino, DNI N° 4.763.059, CUIL N° 20-04763059-9, nacido el 27.04.1946, casado, empresario, con domicilio real Sarmiento 447, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Designación Directores

I. Administración:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 25 de abril de 2018, se resolvió: i) designar como Directores Titulares – en reemplazo de los salientes – a los Sres. Agustín Colella y Marcos Brito; y ii) designar como Director Suplente al Sr. Héctor Federico Colella. Por Reunión de Directorio celebrada el 25 de abril de 2018, se resolvió, conforme las designaciones dispuestas, distribuir los cargos entre los Sres. Directores, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Agustín Colella; Vicepresidente: Jorge Enrique Radivoj; Directores Titulares: Marcos Brito y Cesar Pablo Rossi; Director Suplente: Héctor Federico Colella.

II. Resoluciones: las resoluciones designando a los Sres. miembros del directorio se adoptaron por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de abril de 2018.

La Reunión de Directorio convocando a dicha Asamblea se celebró el día 04 de abril de 2018. La Reunión de Directorio resolviendo la distribución de los cargos conferidos se celebró el día 25 de abril de 2018.

iii. Quórum: la Asamblea General Ordinaria Unánime se celebró con la participación del 100% del capital social. La Reunión de Directorio del 04.04.2018 (convocatoria a Asamblea) se celebró con la participación de tres de los cuatro Directores Titulares, es decir, con quórum suficiente. La Reunión de Directorio del 25.04.2018 (distribución de cargos) se celebró con la presencia del 100% de los Directores Titulares, es decir, con la de cinco Directores.

iv. Mayorías: 100% - Las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria Unánime se aprobaron por unanimidad. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada por la Reunión de Directorio del 04.04.2018 fue resuelta por unanimidad, es decir, por los tres Directores Titulares presentes. La distribución de los cargos conferidos realizada por la Reunión de Directorio del 25.04.2018 fue resuelta por unanimidad, es decir, por los cinco Directores Titulares presentes.

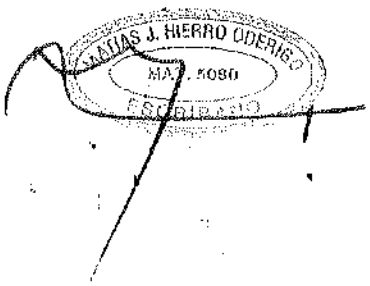
v. Aceptación de los Cargos: La totalidad de los Sres. Directores electos - Agustín Colella, Marcos Brito y Héctor Federico Colella - aceptan los cargos conferidos, firmando el Acta de Directorio de fecha 25 de abril 2018 en prueba de su conformidad. La totalidad de los miembros del Directorio electos constituyen domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La totalidad de los directores electos cuentan con domicilio real en la República Argentina.

vi. Datos Personales de los Directores electos:

Presidente: Agustín Colella, argentino, DNI N° 30.660.180, CUIT N° 20-30660180-2, nacido el 01.02.1984, soltero, empresario, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Marcos Brito, argentino, DNI N° 29.966.300, CUIL N° 20-29966300- 8, nacido el 06.10.1982, casado, empresario, con domicilio real en Reconquista 314 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUCAS COLOMBO ZUMBOLDT
ABOGADO
T° 118 F° 835 C.P.A.C.F.



Director Suplente: Héctor Federico Colella, argentino, DNI N°. 29.713.725, CUIT N° 20-29713725-6 , nacido el 24.10.1982, soltero, Arquitecto, con domicilio real en Martín Coronado 3260, Piso 3° 312, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Avisos de convocatoria: No corresponde por cuanto ambas Asambleas revistieron el carácter de unánimes en los términos del Art. 237 in fine de la LGS.

5. Composición del Directorio al 26/04/2018: Se deja constancia que el Directorio que convocara a la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, se encontraba compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Héctor Federico Colella
- Vicepresidente: Jorge Enrique Radivoj
- Directores Titulares: Guillermo Stanley
 César Pablo Rossi
- Director Suplente: Agustín Colella

Se informa que los Sres. Directores Hector Federico Colella, Jorge Enrique Radivoj, Guillermo Stanley, y Agustín Colella fueron debidamente inscriptos ante la IGJ con fecha 14 de septiembre de 2017 bajo el N° 18748 del Libro 86 de Sociedades por Acciones.

Se informa que el Sr. Director Cesar Pablo Rossi fue debidamente inscripto ante la IGJ con fecha 11 de enero de 2018 bajo el N° 822 del Libro 88 de Sociedades por Acciones.

6. Composición del Directorio después de la Asamblea de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 y de la distribución de cargos realizada por la Reunión de Directorio de misma fecha:

- Presidente: Agustín Colella
- Vicepresidente: Jorge Enrique Radivoj
- Directores Titulares: César Pablo Rossi
 Marcos Billó
- Director Suplente: Héctor Federico Colella

7. Se acompaña publicación efectuada en Boletín Oficial de conformidad con lo exigido por el Art. 10 de la LGS, en los términos de la Resolución General IGJ Nº 7/2015 en su artículo 5.1.c.

8. Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (RG IGJ Nº 07/15): Se acompañan Declaraciones Juradas sobre condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscriptas por los Directores electos, de conformidad con lo establecido por el Art. 511 de la RG 07/15 (IGJ).

9. Cumplimiento de la constitución de Garantía de Directores (Art. 76 de la RG IGJ Nº 7/15): Se acompaña copia de la póliza del Seguro de Caución de los Directores Titulares, debidamente intervenida por el dictaminante.

10. Declaración Jurada de Beneficiario Final (RG IGJ Nº 07/15): Se acompaña a la presente, Declaración Jurada de Beneficiario Final emitida en fecha 28/05/2018.

11. Constancias Art. 510 Inciso 8 RG IGJ 7/2015 de los miembros del Órgano de Administración: Se acompaña constancias con fecha de emisión el 13 de junio de 2018, en las que surgen que ninguno de los directores designados figuran en las listas de terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidad, debidamente intervenidas por el profesional dictaminante.

12. Datos de inscripción de los accionistas personas jurídicas:

- GLINAMY S.A., Sociedad Extranjera Artículo 123 de la LGS Nº 19.550, inscripta con fecha 12 de julio de 2017, bajo el Folio Nº 130283, Legajo Nº 231747, Matrícula 133677, Resolución DPPJ Nº 4416 ante la Dirección Provincial Personas Jurídicas (Provincia de Buenos Aires) (DPPJ). Suscribe el Acta de Asamblea de fecha 25.04.2018 el Sr. Agustín Colella, en su carácter de Representante Legal, debidamente inscripto ante DPPJ con fecha 12 de julio de 2017, bajo el Folio Nº 130283, Legajo Nº 231747, Matrícula 133677, Resolución DPPJ Nº 4416.
No corresponde la presentación del Régimen Informativo Anual toda vez que fue inscripta ante la DPPJ.

- MEDIAINVEST S.A., constituida en la Provincia de Buenos Aires el 10 de junio de 2014, inscripta ante la Dirección Provincial Personas Jurídicas (Provincia de

LUCAS COLSINO MASCIOTRA
ABOGADO
T° 118 F° 210 CPACF

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

Buenos Aires) (DPPJ) con fecha 19 de junio de 2014, en la Matrícula 119.983. Suscribe el Acta de Asamblea de fecha 25.04.2018 el Sr. Cesar Pablo Rossi, en su carácter de Presidente, designado en dicho cargo por Acta de Asamblea de fecha 28.11.2014.

13. Trámite Registral: Se mantiene.

14. Última inscripción: Designación de Autoridades, inscripta en IGJ con fecha 11 de enero de 2018 bajo el N° 822 del Libro 88 de Sociedades por Acciones.

15. La Sociedad no se encuentra comprendida en ninguno de los incisos del Artículo 299 de la LGS N° 19.550.

16. La Sociedad fue inscripta ante la IGJ con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el N° 1073, Libro 116, Tomo "A" de SA.

17. Vigencia: La Sociedad se encuentra vigente.

18. Autorizaciones: Autorizo a los Dres., Sofía Greppi y Sebastián Pellet Lastra, y/o a las Srtas. Natalia Kadic y/o Natalia Cepeda para que realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener de la autoridad de contralor pertinente la inscripción del presente trámite, con facultad para firmar y presentar escritos, notificarse de resoluciones, desglosar documentación, tomar vista del expediente y contestar vistas, así como realizar los demás actos que fueran menester a los efectos descriptos.

19. Autorización Art. 37 inciso 2 "forma alternativa" RG 07/2015: Se adjunta al presente nota suscripta por el Sr. Presidente de la Sociedad autorizando a quien firme la presente en su carácter de dictaminante a realizar cuanto trámite y gestión sea necesario para obtener la inscripción de la renuncia y designación de los directores incluyendo la facultad de emitir declaración jurada prevista por el Art. 37, inciso 2 de la Resolución General N° 7/15.

EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION.

Buenos Aires, 13 de junio de 2018.

LUCAS GILBERTO MASTRILLO
ABOGADO
T° 119 F° 615 C.P.A.C.F.

Número Correlativo IGJ: 1602648 **Cuit:** 30682335706

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS

Número de Trámite: 7891189 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 04/04/2018 - 25/04/2018

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 11064 **del Libro:** 90

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 19 de junio de 2018

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IF-2018-42297613-APN-DA#IGJ

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-42297613-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Agosto de 2018

Referencia: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.29 16:18:32 -03'00'

Barrera Sabrina Daniela
Auxiliar administrativo
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Certificación continua en:
FOJA Nº T 020641452

MATIAS J. HIERRO ODONNET
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404

T 020641452

RRO ODERIGO
5080
IBANO

Buenos Aires, **31** de **Enero** de **2020**

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial 1485.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **41 (cuarenta y uno)** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200316 081755
16/03/2020 15:09:14

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

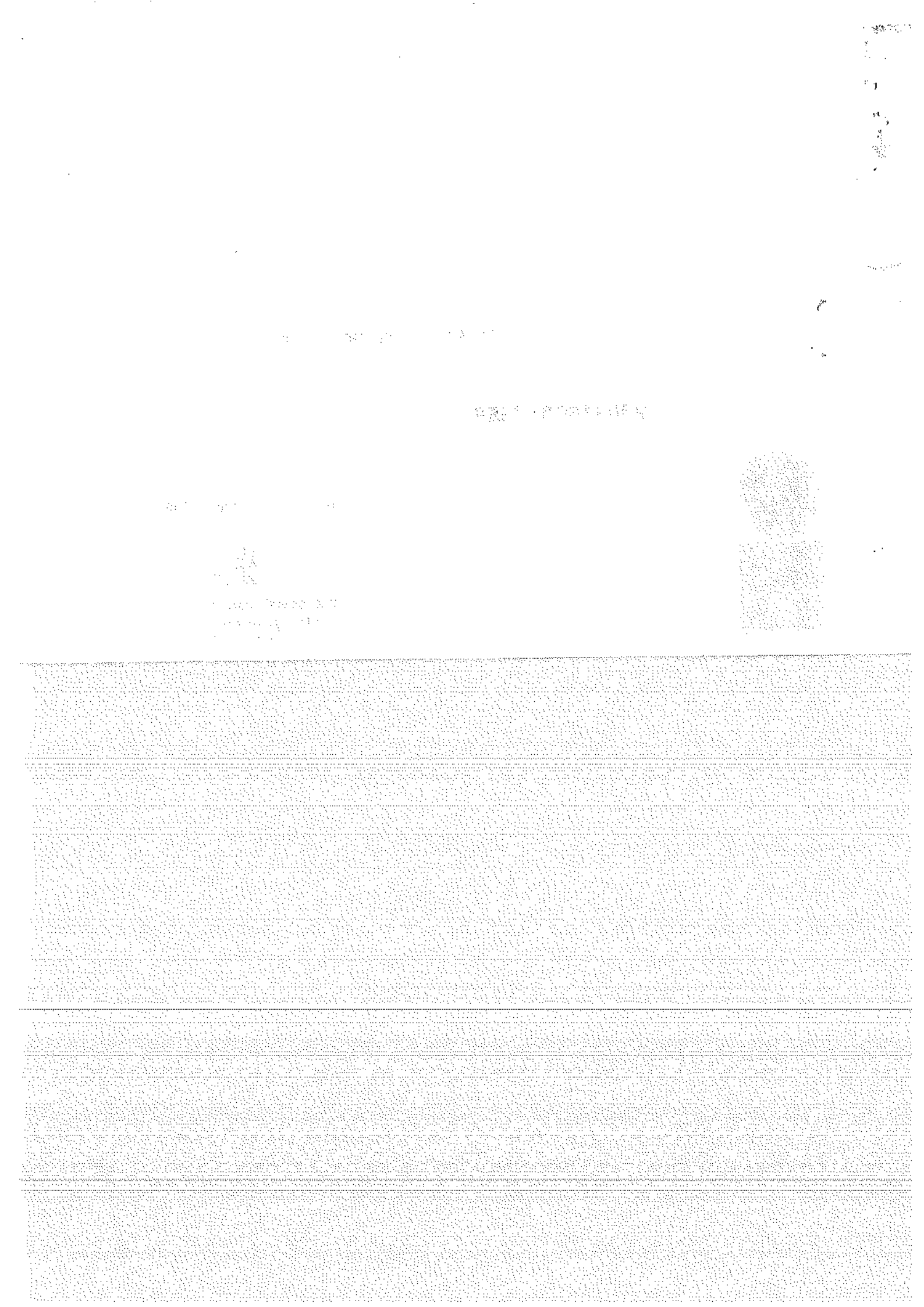
LEY 404

L 015436955

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MATIAS JOSE HIERRO ODERIGO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200316081755/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 16 de marzo de 2020

ESC. SILVIA VIVIANA RODRIGUEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



ACTUACIÓN NOTARIAL

N 024552950

FOLIO 357 PRIMERA COPIA - ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (absorbente) y ADDOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. (absorbida). REDUCCIÓN DE CAPITAL de ADDOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. AUMENTO DE CAPITAL de ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. - ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE- En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, escribano autorizante, COMPARECEN **Agustín COLELLA**, argentino, nacido el 01.02.1984, soltero, DNI 30.660.188, CUIT 20-30660188-2, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 832 piso 6 de esta ciudad, persona de mi conocimiento y **Maximiliano ZODZIEJKO**, argentino, nacido el 29.06.1973, divorciado, DNI 23.328.021, CUIT 20-23328021-7, con domicilio en la Avenida Del Libertador 5936 piso 5 oficina A de esta ciudad, a quien identifico con su documento de identidad idóneo, del que en copia autenticada agrego a la presente. El Sr. Colella interviene en nombre y representación, en el carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.**, CUIT 30-68233570-6, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10.02.1995 bajo el n° 1073, libro 116, tomo A de Sociedades Anónimas. El Sr. Zodziejko interviene en nombre y representación, en el carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A.**, CUIT 33-70804814-9, con domicilio en la Avenida Del Libertador 5936 piso 5 oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia por transformación el 08.05.2006 bajo el n° 6833, libro 31 de Sociedades por Acciones. Los Sres. Colella y Zodziejko aseguran la vigencia de las representaciones invocadas, y a juicio del autorizante actúan con facultades suficientes. Los comparecientes, en las representaciones que ejercen, expresan: **PRIMERO**: En cumplimiento

N 024552950

de las resoluciones adoptadas por las asambleas generales extraordinarias de las sociedades denominadas: "Adea - Administradora de Archivos S.A." y "Addoc. Administración de Documentos S.A.", de fecha 30.08.2019, vienen a celebrar el acuerdo definitivo de fusión entre dichas sociedades, por medio de la cual, conforme el artículo 82 y concordantes de la Ley 19.550, ambas sociedades se fusionan, con efectos a las 24.00 horas del día 31.10.2019 mediante la absorción por parte de "Adea - Administradora de Archivos S.A." (sociedad absorbente) de la sociedad denominada "Addoc. Administración de Documentos S.A." (sociedad absorbida), que se disuelve sin liquidarse. A tal fin, la sociedad absorbente aumenta su capital social emitiendo acciones que son suscriptas por Docus S.A., accionista de la sociedad absorbida. **SEGUNDO:** Las dos sociedades participantes de la fusión celebraron un compromiso previo de fusión, con fecha 02.08.2019 modificado el 30.08.2019. Los estados contables generales especiales de fusión determinados en el artículo 83, apartado I, inciso b) de la Ley 19.550, fueron cerrados al 31.05.2019 y confeccionados sobre bases homogéneas e idénticos criterios de valuación, tal cual dispone esa disposición legal. Asimismo, se realizó un estado de situación patrimonial consolidado de fusión de las sociedades que se fusionan, cerrado a esa misma fecha y un estado de situación patrimonial al 31.05.2019, es decir a la fecha de efecto de la reducción de capital de la sociedad absorbida en función del ejercicio del derecho de receso de Aeropost Argentina S.A., con fecha 30.08.2019, accionista de la Sociedad Absorbida, y por lo tanto, los comparecientes me solicitan que agregue a la presente, copia de los balances mencionados, que forman parte del presente Acuerdo Definitivo de Fusión. Se deja constancia de que los estados contables generales especiales de fusión, el estado de situación patrimonial consolidado de fusión de las sociedades que se fusionan y el estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital de la sociedad absorbida fueron aprobados por los directorios de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente en sendas reuniones celebradas los días 02.08.2019 y 30.08.2019,. y por sus

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MA 508 ESCRIBANO

1

N 024552951

respectivas asambleas celebradas el día 30.08.2019. **TERCERO**: Ambas sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión mediante reuniones de directorio de fecha 02.08.2019 y 30.08.2019. Ante el ejercicio del derecho de receso por parte de Aeropost Argentina S.A., accionista de la sociedad absorbida, las Asambleas Generales Extraordinarias del 30.08.2019 de ambas sociedades –luego de pasar a un cuarto intermedio- aprobaron la versión definitiva del compromiso previo de fusión contemplando la incidencia del mencionado receso mediante modificación de la misma fecha. **CUARTO:** El accionista de la sociedad absorbida, Aeropost Argentina S.A., titular de 464.561 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de $ 100 valor nominal cada una (representativo del 49,42% del capital social), el 30.08.2019 ejerció el derecho de receso en los términos del artículo 245 de la Ley 19.550. **QUINTO:** Las partes publicaron los avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "La Prensa" los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2019 para la oposición de acreedores conforme el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 19.550 tanto por la fusión como por la reducción de capital de la sociedad absorbida; esta última también publicó la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019 los días 08, 09, 12, 13 y 14 de agosto de 2019 en el Boletín Oficial de la República Argentina y los días 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2019 en el diario "La Prensa". **SEXTO:** Los comparecientes declaran bajo juramento que, habiendo vencido el término fijado en la Ley 19.550, ningún acreedor ha formulado oposición de naturaleza alguna ya sea por la fusión ni por la reducción de capital. **SÉPTIMO:** Conforme las disposiciones adoptadas en las asambleas de las sociedades fusionantes, "Adea - Administradora de Archivos S.A." aumenta su capital social actual de $ 2.900.000 a la suma de $ 3.178.000, o sea en $ 278.000; emitiendo 278 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 valor nominal cada una y de un voto cada acción, que son suscriptas por "Docus S.A." en base a la relación de canje establecida de 0,000585 acciones de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad

absorbida y se modifica el artículo cuarto del estatuto social que tendrá la redacción dispuesta por el acta que se transcribirá a continuación. Por otra parte, en forma previa a la fusión, "Addoc. Administración de Documentos S.A." reduce su capital - con motivo del ejercicio del derecho de receso por su accionista Aeropost Argentina S.A.- de $ 94.000.000 a $ 47.543.900, o sea en $ 46.456.100, cancelando 464.561 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de $ 100 valor nominal cada una, modificando la redacción del artículo quinto de su estatuto social y luego se disuelve sin liquidarse, por lo que la sociedad absorbente adquiere, con efectos a las 24.00 horas del día 31.10.2019, la titularidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y de todo su patrimonio. **OCTAVO:** Descripción de los bienes registrables que se transfieren: Dentro del patrimonio de la sociedad absorbida transferido a la sociedad absorbente por fusión, se cuentan los siguientes inmuebles: 1) La fracción de terreno ubicada en el partido de **PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con frente a la RUTA nº 8, kilómetro 51, designada según el plano de mensura y división aprobado con la característica 84-13-85 como **PARCELA DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES m**, que tiene las siguientes medidas, linderos y superficies: 167,56 metros de frente al Sud Sudeste, por donde linda con la Ruta Nacional nº 8; 290,35 metros en el costado al Sud Oeste, lindando con la circunscripción VII; 160,70 metros en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con la parcela 2563g y 334,25 metros al Nord Noreste, lindando con la parcela 2563k, encerrando una superficie total de 5 hectáreas, 2 áreas, 69 centiáreas. Nomenclatura catastral: circunscripción X, parcela 2563m. Partida inmobiliaria: 1350. Anotado el dominio en la matrícula 42395 (084). 2) La fracción de terreno ubicada en el partido de **PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con frente a la RUTA nº 8, kilómetro 51, designada según el plano de mensura, unificación, división y cesión de calles y ochavas aprobado con la característica 84-128-2012 como **PARCELA DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES t**, que tiene las siguientes medidas, linderos y

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
ACTUACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552952

superficies: 37,97 metros de frente al Sud Sudeste, por donde linda con la Avenida Luis Lagomarsino - Ruta Provincial nº 8; 338,62 metros en el costado al Noreste, lindando con la parcela 2563s; 36,91 metros en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con media calle; 4,22 metros en la ochava al Oeste, linda con ambas medias calles; 321,70 metros en el costado al Sudoeste, linda con media calle y 4,79 metros en la ochava al sur, linda con media calle y la citada Avenida Luis Lagomarsino, encerrando una superficie total de 1 hectárea, 32 áreas, 1 centiárea y 19 decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: circunscripción X, parcela 2563t que le corresponde a este inmueble por unificación de las parcelas 2563k y 2563r colindantes, que según títulos antecedentes se designan como: fracción de terreno ubicada en el partido de PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con frente a la RUTA nº 8, kilómetro 51, PARCELA 2563k que en línea oblicua mide 259,34 metros en su frente al Sud Sudeste, lindando con Ruta Nacional nº 8; 334,25 metros en su costado al Sudoeste, por donde linda con la parcela 2563m; 47,80 metros en su contrafrente al Nordoeste, por donde linda con la parcela 2563f, y su costado al Nord Noreste, está formado por una línea quebrada de tres tramos, a saber: primer tramo partiendo del contrafrente mide 285,55 metros, el segundo tramo con rumbo Nordeste mide 202,80 metros, formando martillo a favor , lindando con estos dos tramos con la parcela 2563c y su tercer tramo, hasta dar con la línea de frente, mide 117,15 metros, lindando en parte con la manzana 20d, o sea una superficie total de 3Ha, 41A, 25Ca y fracción de terreno ubicada en el partido de PILAR, próxima a la ciudad de Pilar, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con frente a la RUTA nº 8, kilómetro 51,200, PARCELA 2563r que mide y linda: 285,19 metros al Nordeste, lindando con la manzana 19e, en parte manzana 19f, manzana 19g, manzana 19h y manzana 20d; en parte, por su costado Sudeste mide 203 metros, linda con parcela 2563k; por su costado Sudoeste mide 285,84 metros, lindando con la parcela 2563k; y por su costado al Noroeste mide 410,85 metros, lindando con parte de la parcela 2562p. Anotado el dominio en las matrículas 42396 y 29650 (084). 3) El

N 024552952

lote de terreno ubicado en los Suburbios Sud del Municipio de la Ciudad de Córdoba, **DEPARTAMENTO CAPITAL** de la **PROVINCIA DE CÓRDOBA** y designado como **LOTE CIENTO TRES**, de acuerdo al plano de subdivisión para futura unión (Expediente Provincial nº 0033-1564/06) del lote noventa y nueve (con superficie de 4923,10 metros cuadrados) y del lote ochenta y cinco (con superficie de 5ha, 80 decímetros cuadrados), con las siguientes medidas lineales, linderos y superficie: al Noroeste es una linea quebrada de cuatro tramos, que partiendo del vértice NE punto 31`, en dirección al Sudoeste (línea 31`- 32), 62,05 metros; desde el punto 32, en dirección al Sudoeste (línea 32-33), 31,68 metros; desde el punto 33, en dirección al sudoeste (línea 33-34), 53,92 metros; desde el punto 34, en dirección al sudoeste (línea 34-35`), 17,32 metros, lindando por estos rumbos al noroeste, con Avenida de Circunvalación; desde el punto 35, en dirección al sudeste (línea 35-35´), 294,07 metros, por donde linda, al Sudoeste, en parte con la parcela 82 y en parte con la parcela 83, ambas de Aguas Cordobesas S.A. de por medio, con Canal Secundario nº 13; desde este punto 35´, en dirección al Noreste (línea 35´- 6"), 451,10 metros, por donde linda al Sudeste , con el lote 102 de igual plano; desde el punto 6", en dirección al Norte (línea 6"-5"), 104,12 metros, lindando al Este en parte con el lote 100 y en parte con el lote 101 ambos de igual plano y desde el punto 5", en dirección al Noroeste (línea 5"-31´), cerrando la figura, 228,30 metros, lindando al Oeste, con el lote 100 de igual plano, lo que encierra una superficie total de 5 hectáreas, 4923,90 metros cuadrados (Plano 129.967). Nomenclatura catastral: 11-01-28-14-001-103 Anotado el dominio en el Registro General de Propiedades, sección Folio Real con relación a la matrícula 1.009.506 del Departamento Capital (11). 4) Asimismo, dentro del patrimonio de la sociedad absorbida transferido a la sociedad absorbente por fusión, se cuentan las siguientes Marcas: "**Addoc**", para la República Federativa de Brasil: clase 42, acta 83.037.8529; clase 35, acta 83.037.8995 y clase 39 acta 90.194.6346. Para la República de Chile: clase 42, acta 87.861.8; clase 35, acta 87.861.7 y clase 39 acta 87.861.6. Para los Estados Unidos de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO
N 024552953

Norteamérica: clase 35 acta 87.608.096. Para la República del Perú: clase 35, acta 40.562.0 y para la República Oriental del Uruguay clase 35, acta 40.512.6. Para la República Argentina: Marca "**Addoc Administración de Documentos**": Clase 42, acta 02.828.001; clase 39, acta 02.828.002. Marca "**Adoc**": Clase 39, acta 02.852.937 y clase 42, acta 02.852.938. Marca "**Addoc**": clase 42, acta 02.897.134; clase 39, acta 02.897.135 y clase 35, acta 02.931.168. **NOVENO:** Los comparecientes declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF nº 134/2018, como Personas Expuestas Políticamente y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de la pertinente declaración jurada. **DÉCIMO: TRANSCRIPCIONES.** Tengo a la vista el compromiso previo de fusión de fecha 02.08.2019 modificado y reordenado por instrumento privado del 30.08.2019 y los libros de actas de asambleas, directorio y de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de las sociedades fusionantes, cuyas actas transcribo a continuación: "***COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN.*** *Este compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo**"), comprende los términos acordados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 del mes de agosto de 2019 y las modificaciones introducidas por los Directorios de las sociedades involucradas con fecha 30 de agosto de 2019, por: (1) **Adea - Administradora de Archivos S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Absorbente**"), representada en este acto por su Presidente (en ejercicio), Jorge Enrique Radivoj y con sede social en Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 6, C.A.B.A.; y (2) **Addoc. Administración de Documentos S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Absorbida**"), representada en este acto por su Presidente, Maximiliano Zodziejko y con sede social en Avenida del Libertador 5936, piso 5, oficina A, C.A.B.A.; **Y CONSIDERANDO**: (a) Que la Sociedad Absorbente es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina e inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "**IGJ**") con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el Nro. 1073 del*

N 024552953

*Libro 116, Tomo "A" de sociedades por acciones; (b) Que la Sociedad Absorbida es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina e inscripta como sociedad anónima en la IGJ con fecha 8 de mayo de 2006, bajo el Nro. 6833 del Libro 31, Tomo - de sociedades por acciones; (c) Que Docus International S.A. es titular de 1.479 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal $1.000 (pesos mil) por acción de la Sociedad Absorbente, equivalentes al 51% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad Absorbente; (d) Que Mediainvest S.A. es titular de 1.421 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal $1.000 (pesos mil) por acción de la Sociedad Absorbente, equivalentes al 49% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad Absorbente; (e) Que Docus S.A. es titular de 475.439 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal $100 (pesos cien) por acción de la Sociedad Absorbida, equivalentes al 50,58% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad Absorbida; (f) Que Aeropost Argentina S.A. es titular de 464.561 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal $100 (pesos cien) por acción de la Sociedad Absorbida, equivalentes al 49,42% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad Absorbida; (g) Que los representantes de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (conjuntamente, las "**Sociedades Participantes**") han mantenido negociaciones tendientes a posibilitar una fusión por absorción, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "**LGS**") y del artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 (la "**LIG**") y del artículo 105, inciso a) del Decreto Reglamentario 1344/98 (el "**DR 1344/98**"); y (h) Que el otorgamiento del Compromiso Previo ha sido expresamente autorizado por los Directorios de las Sociedades Participantes, según surge de las Actas de Directorio de fecha 2 de agosto de*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO · MAT. 5080 · ESCRIBANO
ACTUACIÓN NOTARIAL
N 024552954

*2019 y 30 de agosto de 2019. **POR LO TANTO**, las Sociedades Participantes convienen en celebrar el Compromiso Previo sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: Las Sociedades Participantes convienen fusionar sus actividades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos del artículo 82 y concordantes de la LGS y de los artículos 77 y siguientes de la LIG, y del artículo 105 y siguientes del DR 1344/98 (en adelante, la "**Fusión**"). **SEGUNDO**: Las Sociedades Participantes establecen que, como consecuencia de la Fusión: (i) se transferirá a favor de la Sociedad Absorbente la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, adquiriendo por ello la Sociedad Absorbente la titularidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la misma; y (ii) la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidarse. **TERCERO**: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el inciso 1 punto a) del artículo 83 de la LGS, las Sociedades Participantes manifiestan que la Fusión tiene como finalidad optimizar estructuras técnicas, operativas, funcionales y de administración de las Sociedades Participantes. El motivo de esta necesaria optimización es lograr una mayor eficiencia y competitividad, frente a un mercado en rápida evolución tecnológica, fuertemente demandante de inversiones y donde se advierte el ingreso de nuevos actores, tanto clientes como competidores, especializados en las nuevas metodologías, lo que impone un mejor aprovechamiento de las estructuras de ambas Sociedades, para poder afrontar así este desafío. **CUARTO**: (I) Las Sociedades Participantes acuerdan que en cumplimiento de lo establecido por la LGS, la Fusión se efectuará sobre la base de: (a) los estados contables generales especiales de fusión de las Sociedades Participantes cerrados al 31 de mayo de 2019, que se adjuntan como **Anexo I** y **Anexo II** (los "**Estados Contables Especiales**"), (b) el estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción de las Sociedades Participantes al 31 de mayo de 2019 que se adjuntan como **Anexo III** (los "**Estados Contables Consolidados**" y en forma conjunta con los Estados Contables Especiales, los "**Estados Contables de Fusión**") y (c) el Estado de*

situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital cerrado al 31 de mayo de 2019 que se adjunta como ***Anexo IV*** *(el "****Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital****"), todos los cuales reflejan fehacientemente la situación económico-financiera de las Sociedades Participantes. Las Sociedades Participantes declaran que los Estados Contables de Fusión han sido confeccionados sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos, y contando con los correspondientes informes de los Auditores Independientes, los que serán puestos a disposición de los accionistas de las Sociedades Participantes, en legal forma, y oportunamente se transcribirán en los libros sociales y contables respectivos. (II) Los Estados Contables de Fusión y el "Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital" constituyen una parte integrante del Compromiso Previo y han sido preparados por los administradores de las Sociedades Participantes y serán puestos a disposición de las Asambleas Extraordinarias de las Sociedades Participantes que fueron convocadas para adoptar una decisión respecto de la Fusión. Sin perjuicio de ello, en caso de que las autoridades competentes u organismos de control soliciten efectuar cualquier modificación a los Estados Contables de Fusión y/o cualquier otro anexo del Compromiso Previo, y siempre que la modificación sea en cuanto a aspectos de forma o procedimiento, o alguna otra que no sea de carácter sustancial por afectar la Relación de Canje (conforme se define más adelante en el Compromiso Previo) o cualquier otro aspecto no sustancial de la Fusión, las Sociedades Participantes a través de sus representantes podrán efectuar dichas modificaciones sin necesidad de modificar el Compromiso Previo.* ***QUINTO****: Las Sociedades Participantes acuerdan que, para todos los efectos contables e impositivos que correspondan, la fecha efectiva de la Fusión se fija a las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2019 (la "****Fecha Efectiva de Fusión****"). Las Sociedades Participantes acuerdan expresamente que la Fecha Efectiva de Fusión será considerada como "fecha de reorganización" a todos los efectos, incluyendo los efectos impositivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MA 98 ESCRIBANO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Decreto Reglamentario 1344/98 de la LIG. Asimismo, el Compromiso Previo, y las operaciones en él previstas, se celebrarán y llevarán a cabo dentro del marco de los artículos 77 y siguientes de la LIG y demás normas legales y reglamentarias. Por ello, la Fusión implica la transferencia de todos los derechos fiscales, créditos y beneficios así como de todas las obligaciones fiscales correspondientes a los patrimonios de la Sociedad Absorbida que se transferirán a la Sociedad Absorbente. ***SEXTO****: Las Sociedades Participantes han acordado y ratifican en este acto que desde la fecha del presente hasta la Fecha Efectiva de Fusión no realizarán actos que deriven en una variación significativa de sus patrimonios netos respectivos, y que no resulten de las operaciones ordinarias de sus negocios. En dicho sentido, las Sociedades Participantes no podrán celebrar operaciones que no sean las de ordinaria administración, sin previa conformidad escrita de la otra, emanada del Directorio, siendo innecesario establecer otras limitaciones y garantías.* ***SÉPTIMO****: Por otro lado, las Sociedades Participantes acuerdan que, como consecuencia de la Fusión, los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida se incorporarán al patrimonio de la Sociedad Absorbente en su totalidad por el valor de los mismos registrados en los respectivos Estados Contables Especiales, con efecto a partir de la Fecha Efectiva de Fusión. En mérito de ello, la Sociedad Absorbente se hará cargo de la totalidad de los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida, incluyendo entre otros, aquellos derechos y obligaciones que, por cualquier razón, no se hubieran incorporado en los Estados Contables de Fusión, entre los que deben computarse aquellos derechos y obligaciones surgidos o conocidos con posterioridad a la fecha de cierre de los Estados Contables de Fusión como consecuencia de hechos o actividades anteriores a la Fecha Efectiva de Fusión.* ***OCTAVO****: En este sentido, las Partes expresamente acuerdan que, entre otros: (i) todo el personal de la Sociedad Absorbida será transferido a la Sociedad Absorbente en la Fecha Efectiva de Fusión. La transferencia de los contratos de trabajo incluirá a todos los empleados de la Sociedad Absorbida a la Fecha Efectiva de Fusión. Al*

N 024552955

tales efectos, la Sociedad Absorbida enviará a dichos empleados una notificación en los términos del modelo adjunto al presente como ***Anexo V****; (ii) La Sociedad Absorbente adquirirá el derecho de utilizar, mediante un permiso de uso gratuito, los activos registrables, derechos conexos, resultantes y/o correspondientes a la actividad de la Sociedad Absorbida, con efectos a partir de la Fecha Efectiva de Fusión y hasta la fecha en que la Fusión sea aprobada e inscripta por parte del Registro Público, y por lo tanto pueda realizarse la transferencia formal de titularidad de los mismos a favor de la Sociedad Absorbente por ante los registros correspondientes. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de lo aquí establecido y su presentación y/u oposición a terceros, la Sociedad Absorbida suscribirá una oferta de permiso de uso gratuito en los términos del modelo que se adjunta al presente como* ***Anexo VI****, sobre: (a)* ***Planta Córdoba:*** *Avda. Circunvalación Agustín Tosco sobre Colectora Sur S/N entre Puente San Carlos y Puente 60 Cuadras, CP 5001, Córdoba; y (b)* ***Planta Pilar:*** *Av. Luis Lagomarsino Nº 1750 (Ex RN 8 Km 51,200), CP 1629, Pilar, Buenos Aires, en las que actualmente desarrolla su actividad la Sociedad Absorbida con sus correspondientes instalaciones, equipos y maquinaria, para que allí la Sociedad Absorbente pueda llevar adelante su actividad comercial, a partir de la Fecha Efectiva de Fusión (momento a partir del cual la Sociedad Absorbida no operara más en los inmuebles). La Sociedad Absorbente por su parte deberá aceptar dicha oferta en los términos de la aceptación que se adjunta al presente como* ***Anexo VII****. (iii) La Sociedad Absorbida autorizará a llevar adelante, y prestará su asistencia en la realización de los trámites necesarios para obtener la transferencia y/o ampliación de todos los derechos y obligaciones, registros y habilitaciones requeridos para el desarrollo de las operaciones por parte de la Sociedad Absorbente como sociedad continuadora a partir de la Fecha Efectiva de Fusión. En particular, la Sociedad Absorbente deberá obtener: (a) Inscripción de los inmuebles del punto (ii) anterior ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y Registro General de la Provincia de Córdoba;*

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACIÓN NOTARIAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
N 024552956

(b) Habilitación de los inmuebles del punto anterior ante la Municipalidad de Córdoba y la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro organismo o dependencia vinculado a dichos trámites; (c) Inscripción a su nombre de las marcas "Addoc" y "Addoc Administración de Documentos" en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y demás registros marcarios; (d) Inscripción en los Registros de Proveedores de los gobiernos de las provincias de Córdoba, Salta, Corrientes, de empresas u organismos nacionales, provinciales y municipales, y de clientes privados. Las Partes acuerdan que la Sociedad Absorbida brindará a la Sociedad Absorbente la asistencia que sea requerida a tales efectos. (iv) En el caso de las marcas y/o productos de terceros que la Sociedad Absorbida comercializa a través de sus propios servicios, la Sociedad Absorbida hará sus mejores esfuerzos y prestará su colaboración para que la Sociedad Absorbente pueda hacer las gestiones y/o inscripciones que fueren necesarias a fin de poder continuar con la comercialización de dichas marcas y/o productos a partir de la Fecha Efectiva de Fusión, en los mismos términos en que lo viene haciendo la Sociedad Absorbida; y (v) La Sociedad Absorbida llevará adelante todas las gestiones necesarias y celebrará todos los documentos que sean necesarios a fin de llevar a cabo la transferencia a favor de la Sociedad Absorbente de las bases de datos personales registradas por la Sociedad Absorbida ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y el alta de dichas bases de datos personales a nombre de la Sociedad Absorbente a partir de la Fecha Efectiva de Fusión. ***NOVENO****: Conforme los Estados Contables de Fusión, a continuación, se detalla el capital suscripto e integrado de cada una de las Sociedades Participantes a la fecha de este Compromiso Previo, según resulta de los Estados Contables Especiales: (a) Sociedad Absorbente: 2.900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal pesos un mil ($1.000) por acción, siendo su composición accionaria la siguiente: Titular. Cantidad de Acciones. %. Docus International S.A.: 1.479.- 51,00.- Mediainvest S.A.: 1.421.- 49,00.- (b) Sociedad*

N 024552956

Absorbida: 940.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal pesos cien ($100) por acción, siendo su composición accionaria la siguiente: Titular. Cantidad de Acciones. %. Docus S.A.: 475.439.- 50,58.- Aeropost Argentina S.A.: 464.561.- 49,42.- ***DÉCIMO: Derecho de receso.*** *La sociedad Aeropost Argentina S.A. en su carácter de accionista de la Sociedad Absorbida (el "**Accionista Recedente**"), de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 245 de la LGS, decidió ejercer su derecho de receso (el "**Derecho de Receso**") y consecuentemente separarse de la Sociedad Absorbida con reembolso del valor de sus acciones (las "**Acciones Recedidas**"). En función de ello, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que sometió a consideración la Fusión en el día de la fecha, pasó a un cuarto intermedio a fin de instruir al Directorio la aprobación de los ajustes que correspondan al Compromiso Previo y a la documentación contable a los efectos de reflejar la incidencia del ejercicio del Derecho de Receso.* ***DÉCIMO PRIMERO: Reembolso del valor de las Acciones Recedidas.*** *Las Sociedades Participantes acuerdan que el reembolso del valor de las Acciones Recedidas será abonado por la Sociedad Absorbida al Accionista Recedente dentro del plazo previsto por el artículo 245 de la LGS. Sin embargo, debido a que en el marco de la Fusión se transferirá a la Sociedad Absorbente la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, adquiriendo por ello la Sociedad Absorbente la titularidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la misma, el reembolso podrá ser abonado por la Sociedad Absorbente, de acuerdo al estado del trámite de Fusión a la fecha en que el pago se haga efectivo. El valor a ser reembolsado al Accionista Recedente es de $ 64.894.112 el cual fue determinado aplicando su participación accionaria al valor patrimonial total de la Sociedad Absorbida, que asciende a $ 131.307.763 de acuerdo al Estado Contable Especial al 31 de mayo de 2019. Asimismo, las Sociedades Participantes acuerdan que con motivo del ejercicio del Derecho de Receso por parte del Accionista Recedente, las Acciones Recedidas serán canceladas previo acuerdo de reducción*

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO
ACTUACIÓN NOTARIAL
N 024552957

*de capital de la Sociedad Absorbida, que verá reducido su capital social en la suma de $46.456.100, es decir de $94.000.000 a $47.543.900, mediante la cancelación de 464.561 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal pesos cien ($100) por acción suscriptas por el Accionista Recedente. A tal efecto, la Sociedad Absorbida emitió un estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción, en columnas comparativas, mostrando por cada rubro la situación previa, las afectaciones y la situación resultante de la reducción, acordando las Participantes reducir en la misma proporción que el capital todos los restantes rubros de su Patrimonio Neto. Asimismo, el síndico de la Sociedad Absorbida emitió su informe fundado conteniendo opinión respecto a la razonabilidad de la reducción desde el punto de vista de la situación económico financiera de la Sociedad Absorbida y respecto a si dicha reducción afecta derechos de terceros o la igualdad entre socios. Con motivo de la reducción del capital social, la Sociedad Absorbida reformará el artículo quinto de su Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de $47.543.900 (pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos) representado por 475.439 (cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.". **DÉCIMO SEGUNDO**: Las Sociedades Participantes acuerdan que con motivo de la Fusión resultará necesario proceder a aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, y en consecuencia, también establecer la relación de canje de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbida (la "**Relación de Canje**"). Esta Relación de Canje fue determinada tomando la relación entre los valores patrimoniales por cada acción en*

N 024552957

circulación de la Sociedad Absorbida respecto de idéntico concepto de la Sociedad Absorbente, luego del receso y la consecuente reducción de capital en la primera. Es decir que Docus S.A. recibirá 0,000585 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) de la Sociedad Absorbente, por cada una de sus acciones de la Sociedad Absorbida, con lo que a cambio de sus 475.439 acciones de la Sociedad Absorbida recibirá 278 (doscientas setenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) que emitirá la Sociedad Absorbente. En función de ello, las Sociedades Participantes acuerdan que con motivo de la Fusión y atento al ejercicio del Derecho de Receso por parte del Accionista Recedente, el capital de la Sociedad Absorbente será aumentado en $278.000, es decir de $2.900.000 a $3.178.000, mediante la emisión en el día de la Fecha Efectiva de Fusión, es decir el 31 de octubre de 2019 a las 24:00 horas, de 278 (doscientas setenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) cada una. Se deja constancia que no se emitirán acciones por las integraciones por fracciones menores a un entero de acción. Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad Absorbente reformará el artículo cuarto de su estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a $3.178.000 (pesos tres millones ciento setenta y ocho mil) representado por 3.178 (tres mil ciento setenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto." **DÉCIMO TERCERO**: Como resultado de lo acordado en el punto décimo primero y décimo segundo de este Compromiso Previo, con posterioridad a la Fusión, el capital de la Sociedad Absorbente quedará suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Titular.- Cantidad de Acciones.- % total.- Docus S.A.: 278.- 8,75%.- Docus International S.A.: 1.479.- 46,54%.- Mediainvest S.A. :1.421.- 44,71%.- Total: 3.178 : 100,00% **DÉCIMO**

CUARTO: *Las Sociedades Participantes acuerdan en este acto que las Sociedades Participantes y el Accionista Recedente acordarán los términos, condiciones y forma del pago del precio de las acciones respecto de las cuales se ejerció el Derecho de Receso luego de celebrada la Asamblea que apruebe la Fusión, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 y 245 de la LGS. Delegar en los Directorios de las Sociedades Participantes el mecanismo de actualización y su contabilización.* ***DÉCIMO QUINTO***: *A los efectos de implementar la Fusión, la Sociedad Absorbente recibirá con efectos a partir de la Fecha Efectiva de Fusión y hasta la fecha en que se finalicen las inscripciones de la Fusión ante la IGJ y la transferencia de titularidad de los correspondientes activos registrables por ante los registros pertinentes todos los activos y derechos conexos de titularidad de la Sociedad Absorbida. Una vez inscripta la Fusión en la IGJ, la Sociedad Absorbente adquirirá la titularidad de todos los activos y derechos enumerados en la presente cláusula en forma definitiva y se procederá a realizar todas las inscripciones que fueran necesarias a tal efecto. Por su parte, la Sociedad Absorbida autoriza a llevar adelante, y prestarán su asistencia en la realización de los trámites necesarios para obtener la transferencia y/o ampliación de todos los derechos y obligaciones, registros y habilitaciones requeridos para el desarrollo de las operaciones por parte de la Sociedad Absorbente como sociedad continuadora a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.* ***DÉCIMO SEXTO***: *Una vez adoptadas las correspondientes resoluciones sociales aprobatorias de lo acordado en el Compromiso Previo, publicados los correspondientes avisos y vencidos los plazos correspondientes al derecho de oposición y embargo de los acreedores, en caso de ser pertinente (y una vez que se haya dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 83, inciso 3 y 85 de la LGS), las Sociedades Participantes instrumentarán por escritura pública el correspondiente acuerdo definitivo de fusión (el "**Acuerdo Definitivo de Fusión**") conforme lo dispuesto por el artículo 83, inciso 4 de la LGS.* ***DÉCIMO SÉPTIMO***: *Las Sociedades Participantes convienen que, a partir de la*

N 024552958

*nstrumentación del Acuerdo Definitivo de Fusión y hasta su inscripción ante la IGJ el Directorio de la Sociedad Absorbente tomará a su cargo la administración de la Sociedad Absorbida con suspensión de su órgano de administración en los términos del artículo 84 de LGS. Los directores de la Sociedad Absorbida deberán abstenerse de realizar cualquier acto que pueda ser ejecutado por la Sociedad Absorbente y cesarán automáticamente en sus funciones cuando se inscriba su respectiva disolución sin liquidación con motivo del cumplimiento del Compromiso Previo, sin tener derecho a percibir ni reclamar ningún tipo de indemnización como consecuencia de dicho cese. Las Sociedades Participantes también convienen que, una vez adoptadas las correspondientes resoluciones sociales aprobatorias del Compromiso Previo, y con motivo de la reducción a uno del número de accionistas de la Sociedad Absorbida, la Sociedad Absorbida no celebrará asambleas sin la previa notificación a la Sociedad Absorbente y que Docus S.A. se abstendrá de adoptar resoluciones en su carácter de único accionista de la Sociedad Absorbida sin la previa conformidad de Docus International S.A. y Mediainvest S.A. **DÉCIMO OCTAVO**: Se ratifican todos los poderes otorgados hasta el día de la fecha por las Sociedades Participantes, los cuales continuarán en vigencia hasta tanto no sean especialmente revocados o hasta, en el caso de los poderes otorgados por la Sociedad Absorbida, la inscripción de la disolución sin liquidación, lo que ocurra primero. **DÉCIMO NOVENO**: (I) Las Sociedades Participantes declaran que la firma del Compromiso Previo ha sido aprobada por los Directorios de cada una de las Sociedades Participantes y que el mismo, así como todos sus efectos, deberán ser aprobados por sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas, las cuales deberán cumplimentar los requisitos de quórum y mayorías exigidos por la LGS y por los respectivos estatutos. (II) En virtud de ello, en caso de que no se obtenga cualquiera de las aprobaciones referidas en el apartado anterior o la inscripción en la IGJ, el Compromiso Previo quedará sin ningún efecto. **VIGÉSIMO**: Si el Compromiso Previo es aprobado por las mencionadas Asambleas de*

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO JA 080 ESCRIBANO
N 024552959

Accionistas de las Sociedades Participantes, los gastos y obligaciones originados por la Fusión quedarán exclusivamente a cargo de la Sociedad Absorbente y estarán a su cargo los trámites correspondientes. En caso contrario, dichos gastos quedarán, en partes iguales, a cargo de cada una de las Sociedades Participantes. ***VIGÉSIMO PRIMERO****: Las Sociedades Participantes convienen que las diferencias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación o cumplimiento del presente, así como todo efecto legal que pudiera sobrevenir en el cumplimiento del presente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios competentes en razón de la materia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y único tenor, uno para cada una de las Sociedades Participantes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto de 2019. FDO. Maximiliano ZODZIEJKO.- JORGE ENRIQUE RADIVOJ" Es transcripción fiel doy fe.-* **Actas correspondientes a Adea - Administradora de Archivos S.A.:** ***"ACTA DE DIRECTORIO.*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 del mes de agosto de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de* ***AdeA Administradora de Archivos S.A.*** *(en adelante, la "****Sociedad****") que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Agustín Colella en su carácter de Presidente, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar y la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda prevista para la presente reunión.* ***1) Consideración de la fusión por absorción de Addoc Administración de Documentos S.A. por parte de la Sociedad. Consideración del compromiso previo de fusión, los estados contables generales especiales de fusión, en los términos del artículo 83 apartado 1) inciso b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción, ambos cerrados al 31 de mayo de 2019****. Toma la palabra el Sr. Agustín Colella y manifiesta que*

N 024552959

como es de conocimiento de los presentes, y en función de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad en su reunión de fecha 14 de junio de 2019, se han llevado a cabo negociaciones con funcionarios de **Addoc. Administración de Documentos S.A.** (en adelante "**Addoc**", y junto a la Sociedad, las "**Sociedades Participantes**") a efectos de celebrar un compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**") por el cual la Sociedad absorberá a Addoc. Asimismo, informa el Sr. Agustín Colella que los motivos y finalidades de la fusión ya han sido considerados oportunamente por este Directorio, y que los mismos se encuentran reproducidos en el proyecto del Compromiso Previo de Fusión circulado entre los Directores. Continúa el Sr. Agustín Colella y expresa que, como es de conocimiento de los Sres. Directores, se han realizado ya diversas gestiones tendientes a concretar la fusión consistentes en: (a) la emisión de los estados contables generales especiales de fusión cerrados al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Especiales**"), en los términos del artículo 83, inciso 1) b) de la Ley Nro. 19.550 (en adelante, la "**LGS**") y (b) la emisión del estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción de las Sociedades Participantes cerrados al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Consolidados**" y junto con los Estados Contables Especiales, los "**Estados Contables de Fusión**") que ya han sido circulados para su revisión y consideración entre los Sres. Directores, y los cuales fueran preparados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos y, en términos generales, de acuerdo a las pautas y requisitos que a este respecto establece la LGS, y las normas aplicables de la Inspección General de Justicia (la "**IGJ**"). Sigue en el uso de la palabra el Sr. Agustín Colella, quien manifiesta que en las reuniones mantenidas con los funcionarios de Addoc se ha redactado el Compromiso Previo de Fusión que ambas partes han acordado y formalmente aceptado a través de sus Presidentes, el que es leído íntegramente en este acto. En el mismo, se ha decidido definir como fecha efectiva de fusión el 31 de octubre de 2019 (la "**Fecha Efectiva de Fusión**"). En

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
FACTURACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552960

*este estado, el Sr. Agustín Colella propone: (a) se aprueben las gestiones realizadas hasta el momento con relación a la fusión y se autorice su continuación; (b) se aprueben los Estados Contables de Fusión y se los transcriba en el libro correspondiente ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea; (c) se aprueben las relaciones de canje establecidas, el texto del Compromiso Previo de Fusión y en particular la Fecha Efectiva de Fusión, ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas; y (d) se resuelva llevar adelante la fusión por absorción en los términos descriptos precedentemente, procediéndose a suscribir el Compromiso Previo de Fusión ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea, y se autorice su firma por parte del Sr. Presidente o cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los presentes el Directorio **RESUELVE**: aprobar las mociones formuladas en su totalidad. A continuación se pasa a considerar el segundo punto de la Agenda. 2) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Expresa el Sr. Agustín Colella que, conforme a lo aprobado en el punto anterior de la presente reunión corresponde convocar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas y establecer su respectivo Orden del Día. En este sentido, y luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de los presentes **RESUELVE**: convocar a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la fusión por absorción de Addoc. Administración de Documentos S.A. por parte de la Sociedad incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 3) Consideración del aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción. Reforma del artículo cuarto del Estatuto; 4) Autorización para la suscripción, en nombre y*

N 024552960

representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de fusión; 5) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; y 6) Otorgamiento de autorizaciones.". Finalmente se resuelve por unanimidad no realizar las publicaciones de convocatoria en los términos del artículo 237 tercer párrafo de la LGS, atento a que todos los accionistas han comprometido su asistencia y han manifestado su intención de votar en el mismo sentido. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:00 horas. FDO. AGUSTIN COLELLA.- JORGE ENRIQUE RADIVOJ.- CÉSAR PABLO ROSSI" Es copia fiel del acta de directorio del 02.08.2019, obrante a los folios 77 y 78 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio nº 4 de Adea - Administradora de Archivos S.A. rubricado el 31.05.2013 bajo el nº 32590-13, doy fe.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Adea - Administradora de Archivos S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), los accionistas de la Sociedad que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Preside el acto el Sr. Jorge Enrique Radivoj en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara legalmente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la fusión por absorción de Addoc Administración de Documentos S.A. por parte de la Sociedad incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 3) Consideración del aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción. Reforma del artículo cuarto del Estatuto; 4) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Fusión; 5) Designación de un*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5008 ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5008 ESCRIBANO
N 024552961

*Síndico titular y un Síndico suplente; y 6) Otorgamiento de autorizaciones.". Luego, se pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día. 1) **Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea**. Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** que el acta sea firmada por los representantes de ambos accionistas. Luego se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día. 2) **Consideración de la fusión por absorción de Addoc Administración de Documentos S.A. por parte de la Sociedad incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias**. Toma la palabra el Sr. Radivoj y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el pasado 2 de agosto de 2019 el Directorio aprobó el compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**") referido a la fusión por absorción de Addoc. Administración de Documentos S.A. ("**Addoc**") por parte de la Sociedad (en adelante, Addoc y la Sociedad, las "**Sociedades Participantes**"), en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 82, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("**LGS**") y los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias ("**LIG**"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios) (la "**Fusión**"). En este marco, se recuerda a los presentes que el Compromiso Previo de Fusión puesto a su disposición, incluye entre otras cosas: **(i)** la fecha efectiva de la Fusión que se fijó para el 31 de octubre de 2019 a las 24:00 horas; **(ii)** las relaciones de canje de la Fusión; y **(iii)** los motivos y finalidades de la Fusión. Asimismo, el Sr. Radivoj manifiesta que en su reunión del 2 de agosto de 2019 el Directorio de la Sociedad aprobó, ad referéndum de aprobación por parte de esta Asamblea, entre otros puntos: **a)** los estados contables generales especiales de fusión cerrados al 31 de mayo de 2019 en los términos del artículo 83 inciso 1) apartado b) de la LGS (los "**Estados Contables Especiales**"); y **b)** el estado de*

N 024552961

situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción de las Sociedades Participantes cerrado al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Consolidados**" y junto con los Estados Contables Especiales, los "**Estados Contables de Fusión**"). A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente y comunica que en el día de la fecha, el Directorio de la Sociedad fue informado que la Asamblea de Addoc que debía considerar la Fusión y documentación relacionada, y fuera convocada para el día de la fecha a las 10:00 horas resolvió lo siguiente: "(i) tomar nota de la intención del accionista Aeropost Argentina S.A. de ejercer su derecho de receso efectuando el reembolso contra las cuentas del Patrimonio Neto de la Sociedad sobre la base de los Estados Contables Especiales; (ii) encomendar al Directorio el ajuste al Compromiso Previo de Fusión a fin de reflejar la incidencia del ejercicio del derecho de receso por Aeropost Argentina S.A. previendo el reembolso del valor de las acciones recedidas mediante la reducción del capital social y el ajuste proporcional de los restantes rubros del Patrimonio Neto de la Sociedad; (iii) preparar la documentación contable requerida a los efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio del derecho de receso; (iv) pasar a un cuarto intermedio hasta las 14:00 horas del día de la fecha; y (v) comunicar lo aquí resuelto al Directorio de la Sociedad AdeA". En virtud de lo expuesto, señala el Sr. Presidente que resulta necesario en virtud de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de Addoc que, previo a someter a consideración de los accionistas el presente punto, la presente Asamblea pase a un cuarto intermedio en los términos del artículo 247 de la LGS a fin de encomendar al Directorio de esta Sociedad proceda a ajustar el Compromiso Previo de Fusión. Luego de una deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** (i) encomendar al Directorio ajustar el Compromiso Previo de Fusión a los efectos de que reflejen la incidencia del ejercicio del derecho de receso del accionista recedente de la Sociedad Absorbida y proceda a su aprobación previo a la consideración por parte de la presente Asamblea de accionistas; y (ii) pasar a un cuarto intermedio hasta las 17

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MAT. 5080
ACTUACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5081 ESCRIBANO
N 024552962

horas del día de la fecha. Luego, siendo las 11:50 horas, se pasa un cuarto intermedio. FDO: JORGE ENRIQUE RADIVOJ.- CÉSAR PABLO ROSSI.- MARTÍN LEANDRO ACEVEDO" Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria del 30.08.2019 obrante a los folios 80 a 82 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio nº 4 de Adea- Administradora de Archivos S.A., rubricado el 31.05.2013 bajo el nº 32590-13, doy fe.- Acta de directorio del 30.08.2019 aprobatoria de las modificaciones al compromiso previo de fusión: "***ACTA DE DIRECTORIO.*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 16:10 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de Adea Administradora de Archivos S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Jorge Enrique Radivoj en ejercicio de la Presidencia, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda prevista para la presente reunión. 1) **Consideración de las modificaciones al compromiso previo de fusión en virtud del ejercicio del derecho de receso por un accionista de Addoc. Administración de Documentos S.A.** A continuación, el Sr. Radivoj comunica que en el día de la fecha, fue celebrada la Asamblea de accionistas de Addoc. Administración de Documentos S.A. (en adelante "**Addoc**" y junto a la Sociedad, las "**Sociedades Participantes**") que debió considerar la fusión que implica la absorción de Addoc por parte de la Sociedad, (en adelante, la "**Fusión**") y documentación relacionada. Continúa en uso de la palabra el Sr. Radivoj e indica que en dicha Asamblea, el accionista Aeropost Argentina S.A., manifestó su intención de ejercer su derecho de receso previsto por los artículos 85 y 245 de la Ley General de Sociedades ("**LGS**"). En tal sentido, señala el Sr. Radivoj que el compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**") elaborado por los Directorios de las Sociedades Participantes no contemplaba los efectos del ejercicio de derecho de receso por parte de Aeropost Argentina S.A. Por lo tanto, la Asamblea de Addoc*

N 024552962

pasó a un cuarto intermedio e instruyó a su Directorio que ajuste el Compromiso Previo de Fusión a fin de reflejar la incidencia del ejercicio del derecho de receso por Aeropost Argentina S.A. previendo el reembolso del valor de las acciones recedidas mediante una reducción del capital social de Addoc. y la reducción proporcional de las restantes cuentas del Patrimonio Neto, todo lo cual fuera aprobado luego de reanudado el acto asambleario. En virtud de lo expuesto, Sr. Presidente indica que resultó necesario modificar los artículos comprendidos entre el décimo a décimo quinto inclusive del Compromiso Previo de Fusión aprobado por este Directorio con fecha 2 de agosto de 2019. En tal sentido, el Sr. Presidente indica que en el día de la fecha se acordó con el Directorio de Addoc la versión modificada del mencionado Compromiso Previo de Fusión conforme es circulado entre los presentes. Asimismo, el Presidente indica que sobre la base de los estados contables generales especiales de fusión de Addoc, su Directorio confeccionó el estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital cerrados al 31 de mayo de 2019 (el "**Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital**"), de conformidad con lo requerido por el artículo 111 de la Resolución General Nro. 07/2015 de la Inspección General de Justicia. Sigue en uso de la palabra el Presidente quien indica que, a partir del análisis de los estados contables de fusión y el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital, el Directorio de Addoc concluyó que correspondería reducir su capital social en la suma de $46.456.100, mediante la cancelación de 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una, conjuntamente con la reducción proporcional de las restantes cuentas del Patrimonio Neto, a los efectos de abonar el valor de las acciones recedidas por parte del accionista Aeropost Argentina S.A. y que la reducción de capital debería tener efectos al 31 de mayo de 2019. A continuación, el Sr. Radivoj indica que en el día de la fecha, el Directorio y la Asamblea de Addoc resolvieron aprobar la modificación del Compromiso Previo de Fusión, el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital de Addoc y el informe del Síndico

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 3080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO ESCRIBANO
N 024552963

de Addoc sobre la reducción de capital y que corresponde que ahora los considere este Directorio para su posterior consideración por parte de la Asamblea de accionistas. Luego de una deliberación, el Directorio por unanimidad ***RESUELVE*** *(a) aprobar las modificaciones al Compromiso Previo de Fusión que fueran negociadas con el Directorio de Addoc en todos sus términos; (b) tomar nota del Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital de Addoc y el informe del Síndico de Addoc sobre la reducción de capital; y (c) elevar a la Asamblea el Compromiso Previo de Fusión modificado, que incorpora el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital, de Addoc a la fecha de efecto de la reducción de capital. No habiendo otros asuntos que considerar, se cierra el acto siendo las 16:55 horas. FDO. JORGE ENRIQUE RADIVOJ.- CÉSAR PABLO ROSSI.- MARCOS BRITO."* Es copia fiel del acta de directorio del 30.08.2019, obrante a los folios 83 y 84 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio nº 4 de Adea - Administradora de Archivos S.A. rubricado el 31.05.2013 bajo el nº 32590-13, doy fe. Continuación, luego del cuarto intermedio, de la Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019: ***"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 17:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la sede social de* ***Adea - Administradora de Archivos S.A.*** *(en adelante, la "****Sociedad****"), los accionistas de la Sociedad que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Preside el acto el Sr. Jorge Enrique Radivoj en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara legalmente reanudada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que, conforme le fuera requerido por la Asamblea del día de la fecha que pasó a cuarto intermedio, el Directorio de la Sociedad aprobó una modificación al Compromiso Previo de Fusión con el Directorio de la Sociedad absorbida, y tomó nota de un estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital cerrado al 31*

*de mayo de 2019 de la Sociedad Absorbida (el "**Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital**"), de conformidad con lo requerido por el artículo 111 de la Resolución General Nro. 07/2015 de la Inspección General de Justicia, los cuales pone ahora a disposición de la Asamblea. En tal sentido, corresponde continuar con la celebración de la Asamblea luego de dicho cuarto intermedio y poner a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día previsto para la presente Asamblea, teniendo en cuenta la modificación al Compromiso Previo de Fusión y el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital. 2) **Consideración de la fusión por absorción de Addoc. Administración de Documentos S.A. por parte de la Sociedad incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias**. Toma la palabra el Sr. Presidente continuando con el tratamiento de este punto de la Asamblea y comunica que en el día de la fecha, fue celebrada la Asamblea de accionistas de Addoc. Administración de Documentos S.A. (en adelante "**Addoc**") que consideró la Fusión y documentación relacionada, y que en dicha Asamblea el accionista Aeropost Argentina S.A., ejerció su derecho de receso previsto por los artículos 85 y 245 de la Ley 19.550. El Sr. Radivoj señala que el Compromiso Previo de Fusión elaborado por los Directorios de las Sociedades Participantes y aprobado con fecha 2 de agosto de 2019 no contemplaba los efectos del ejercicio de derecho de receso por parte de Aeropost Argentina S.A. Por lo tanto resultó necesario modificar los artículos décimo a décimo quinto, inclusive, del Compromiso Previo de Fusión aprobado por el Directorio con fecha 2 de agosto de 2019 y en tal sentido, el Sr. Radivoj indica que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad acordó con el Directorio de Addoc la modificación al mencionado Compromiso Previo de Fusión que se circula a los accionistas para su consideración. Asimismo, el Presidente en ejercicio indica que a partir del análisis de los Estados Contables de Fusión el Directorio de*

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
GENERAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 080 ESCRIBANO
N 024552964

Addoc concluyó que a los efectos de abonar al accionista Aeropost Argentina S.A. el valor de sus acciones recedidas, correspondía reducir el capital social de Addoc en la suma de $46.456.100, mediante la cancelación de 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una, y la reducción proporcional de las restantes cuentas del Patrimonio Neto. En base a esto y sobre la base de los Estados Contables de Fusión, el Directorio de Addoc confeccionó el ***Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital****, de conformidad con lo requerido por el artículo 111 de la Resolución General Nro. 07/2015 de la Inspección General de Justicia. A continuación, el Sr. Radivoj indica que en el día de la fecha, la Asamblea de Addoc resolvió aprobar la modificación al* ***Compromiso Previo de Fusión****,* ***los Estados Contables de Fusión****,* ***el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital****, cerrados al 31 de mayo de 2019, y el informe del Síndico de Addoc sobre la reducción de capital. Por lo tanto corresponde ahora a esta Asamblea de accionistas la consideración de la Fusión por absorción de Addoc por parte de la Sociedad, junto con toda la documentación antes indicada, que fue puesta a disposición de los accionistas. En virtud de lo expuesto, la Asamblea por unanimidad* ***RESUELVE*** *(i) aprobar la fusión, (ii) ratificar el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 2 de agosto de 2019 y sus Anexos, con sus respectivas modificaciones aprobadas en el día de la fecha, en los términos contenidos en los documentos citados, tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Accionistas, incluyendo sin limitación la relación de canje, las cantidades de acciones a canjear, y el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital, (iii) transcribir al pie de esta acta el texto ordenado del Compromiso Previo de Fusión contemplando los cambios introducidos en el día de la fecha, (iv) facultar al Directorio y/o a los apoderados designados por el Directorio para que acepten eventuales modificaciones al Compromiso Previo de Fusión que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por el Síndico o el contador*

N 024552964

dictaminante; (v) aprobar los Estados Contables de Fusión y (vi) autorizar al Sr. Presidente para que suscriba en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria suscribir para llevar a cabo la Fusión en los términos mencionados precedentemente. Luego se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día. 3) **Consideración del aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción. Reforma del artículo cuarto del Estatuto**. Toma la palabra el representante del accionista Docus Internacional S.A. quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto precedente del Orden del Día, de conformidad con los términos del Compromiso Previo de Fusión aprobado, y con motivo de la incorporación del patrimonio de Addoc al patrimonio de la Sociedad, corresponde aumentar el capital social de la Sociedad. Asimismo, el Sr. Presidente deja constancia que toda vez que en el seno de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Addoc el accionista Aeropost Argentina S.A. ejerció el derecho de receso y en virtud de lo previsto en el Compromiso Previo de Fusión y los ajustes realizados a los Estados Contables de Fusión, corresponde aumentar el capital social en la suma de $278.000, es decir de $2.900.000 a $3.178.000, mediante la emisión de 278 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) cada una y en consecuencia, reformar el artículo cuarto del estatuto social. En virtud de lo expuesto, luego de una breve deliberación, la Asamblea, por unanimidad **RESUELVE** (i) aumentar el capital social en la suma de $278.000, es decir de $2.900.000 a $3.178.000, mediante la emisión de 278 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) cada una, de las cuales serán suscriptas en su totalidad por Docus S.A. conforme la relación de canje aprobada en el punto precedente del Orden del Día. Se deja constancia: a) que no se emitirán acciones por las integraciones por fracciones menores a un entero de acción, b) que el saldo de los conceptos que conforman el rubro "Aportes de los Propietarios" del Patrimonio Neto de la Sociedad

*Absorbida será imputado a la cuenta "Prima de Emisión" de la Sociedad , c) que el saldo de cada uno de los conceptos que conforman el rubro "Resultados Acumulados" del Patrimonio Neto de la Sociedad Absorbida será imputado a idénticos conceptos del mismo rubro de la Sociedad, y d) dejar constancia que la emisión de acciones y de los correspondientes títulos accionarios producto del aumento de capital social aquí aprobado será efectuada en el día de la Fecha Efectiva de Fusión, es decir el 31 de octubre de 2019 a las 24:00 horas; (ii) en consecuencia, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de $3.178.000 representado por 3.178 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto**"; y (iii) instruir al Directorio para que en el día de la fecha efectiva de fusión, es decir el 31 de octubre de 2019 a las 24:00 horas, proceda a cancelar la totalidad de los títulos accionarios en circulación y emitir en su reemplazo nuevos títulos de conformidad con las características que se describen a continuación y haciendo las debidas anotaciones en el Registro de Acciones de la Sociedad: 1) Títulos Accionarios emitidos a favor del accionista Docus Internacional S.A. por un total de 1.479 acciones, según el siguiente detalle: (a) Título Accionario Nro. 11: representativo de 827 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Título Accionario Nro. 12: representativo de 146 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Título Accionario Nro. 13: representativo de 506 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Títulos Accionarios emitidos a favor del accionista Mediainvest S.A. por un total de 1.421 acciones, según el siguiente detalle: (a) Título Accionario Nro. 14 representativo de 794 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Título Accionario Nro. 15*

N 024552965

*representativo de 140 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Titulo Accionario Nro. 16: representativo de 487 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3) Titulo Accionario Nro. 17: Emitido a favor del accionista Docus S.A., representativo de 278 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Luego se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Dia. 4) **Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de fusión**. Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** autorizar al Sr. Presidente para que suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión en representación de la Sociedad. Luego, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Dia. 5) **Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente**. Toma la palabra el representante del accionista Docus Internacional S.A. quien manifiesta que de conformidad con lo resuelto en los puntos 2 y 3 del Orden del Dia, la Sociedad no se encontraria incluida en las previsiones del articulo 299 de la Ley 19.550 y en este sentido la Sociedad no tendria la obligación de designar síndicos. En virtud de lo expuesto, el accionista Docus Internacional S.A. mociona que no se designen síndicos. Puesto el punto a consideración y luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción del accionista Docus Internacional S.A. Luego se pasa a considerar el último punto del Orden del Dia: 6) **Otorgamiento de autorizaciones**. Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que es necesario otorgar las autorizaciones que correspondan para realizar todos los actos e inscripciones ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia (la "**IGJ**"), los organismos de control societario competentes y todo otro organismo que intervenga en la reorganización societaria propuesta. Puesto a consideración, luego de un breve debate la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: autorizar a Maria Lucila Winschel,*

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5086 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5086 ESCRIBANO
N 024552966

Luciano Federico Babuin, Maria Florencia Angélico, Veronica Paola Apollonio, Youssef El Chaer, Amparo Cangueiro, Lucas Borrego Silvy, Mayra Mammana, Juan Zurano, Teodoro M. Rodriguez Cáceres, Matias J. Hierro Oderigo y/o a quien ellos autoricen para que en nombre y representación de la Sociedad, actuando en forma individual o conjunta y de manera indistinta, puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de aquellas resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que así lo requieran, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse al Registro Público (Inspección General de Justicia), la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 37 inc. 2 de la Resolución General IGJ 7/2015, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta. FDO. JORGE ENRIQUE RADIVOJ.- CÉSAR PABLO ROSSI.- MARTÍN LEANDRO ACEVEDO" Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria del 30.08.2019 (continuación) obrante a los folios 85 a 89 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio nº 4 de Adea – Administradora de Archivos S.A., rubricado el 31.05.2013 bajo el nº 32590-13, doy fe.- *"Asamblea General del 30 de agosto de 2019. Número de orden.- Año 2019. Día. Mes.- Accionista: Nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio. Representante: Nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio.- Cantidad de acciones o certificados.- Número de los certificados, acciones ó certificados.- Capital.- Cantidad de votos. FIRMAS.- 1.- 30.- 08.- Docus International S.A. DPPJ Pcia. Bs.As. ins. 138283, Av. Del Libertador 4040 7º F, La Lucila.- Martin Leandro Acevedo, DNI 20.317.905, Av. Del Libertador 5936 5°p. A, CABA, 1479.- 3, 4, 5 y 6.- $ 1.479.000.- 1479.- ACEVEDO.- 2.- 30.- 08.- Mediainvest S.A. CUIT 30-*

N 024552966

71487288-1, Gral. Juan Lavalle 2243, Florida. César Pablo Rossi, DNI 18.286.413, Av. Roque Sáenz Peña 832 6°p. CABA 1421.- 7, 8, 9 y 10.- $ 1.421.000.- 1421.- ROSSI. 2.900.- $ 2.900.000.- 2.900.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 11.00hs, se cierra el presente registro con la presencia de los accionistas, a través de sus representantes aquí identificados, que representan el 100% del capital social con derecho a voto. HAY UNA FIRMA." Es copia fiel del acta de depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea general extraordinaria del 30.08.2019, obrante al folio 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 2 de Adea – Administradora de Archivos S.A., rubricado el 26.01.2017 bajo el n° 5866-17, doy fe.- **Actas correspondientes a Addoc. Administración de Documentos S.A.:** "***ACTA DE DIRECTORIO.*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 del mes de agosto de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de Addoc. Administración de Documentos S.A. (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Asiste también el Síndico que firma al pie. Preside el acto el Sr. Maximiliano Zodziejko en su carácter de Presidente, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda prevista para la presente reunión. 1) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de AdeA Administradora de Archivos S.A. Consideración del compromiso previo de fusión, los estados contables generales especiales de fusión en los términos del artículo 83 apartado 1) inciso b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción, ambos cerrados al 31 de mayo de 2019. Toma la palabra el Sr. Maximiliano Zodziejko y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, y en función de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad en su reunión de fecha 14 de junio de 2019, se han llevado a cabo negociaciones con*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
ACTUACIONES NOTARIALES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO AA 5080 ESCRIBANO
N 024552967

*funcionarios de AdeA Administradora de Archivos S.A. (en adelante "**AdeA**", y junto a la Sociedad, las "**Sociedades Participantes**") a efectos de celebrar un compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**") por el cual AdeA absorberá a la Sociedad. Asimismo, informa el Sr. Maximiliano Zodziejko que los motivos y finalidades de la fusión ya han sido considerados oportunamente por este Directorio, y que los mismos se encuentran reproducidos en el proyecto del Compromiso Previo de Fusión circulado entre los Directores. Continúa el Sr. Maximiliano Zodziejko y expresa que, como es de conocimiento de los Sres. Directores, se han realizado ya diversas gestiones tendientes a concretar la fusión consistentes en: (a) la emisión de los estados contables generales especiales de fusión cerrados al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Especiales**"), en los términos del artículo 83, inciso 1, b) de la Ley Nro. 19.550 (en adelante, la "**LGS**") y (b) la emisión del estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción de las Sociedades Participantes cerrados al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Consolidados**" y junto con los Estados Contables Especiales, los "**Estados Contables de Fusión**") que ya han sido circulados para su revisión y consideración entre los Sres. Directores, y los cuales fueran preparados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos y, en términos generales, de acuerdo a las pautas y requisitos que a este respecto establece la LGS, y las normas aplicables de la Inspección General de Justicia (la "**IGJ**"). Asimismo, el Síndico ha preparado su informe, el cual se transcribe al pie de la presente. Sigue en el uso de la palabra el Sr. Maximiliano Zodziejko, quien manifiesta que en las reuniones mantenidas con los funcionarios de AdeA se ha redactado el Compromiso Previo de Fusión que ambas partes han acordado y formalmente aceptado a través de sus Presidentes, el que es leído íntegramente en este acto. En el mismo se ha decidido definir como fecha efectiva de fusión el 31 de octubre de 2019 (la "**Fecha Efectiva de Fusión**"). En este estado, el Sr. Maximiliano Zodziejko propone: (a) se aprueben las gestiones realizadas hasta el momento con relación a la fusión y*

se autorice su continuación; (b) se aprueben los Estados Contables ***de Fusión*** *y se los transcriba en el libro correspondiente ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea; (c) se aprueben las relaciones de canje establecidas, el texto del Compromiso Previo de Fusión y en particular la Fecha Efectiva de Fusión, ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas; (d) se tome nota del informe del Síndico; y (e) se resuelva llevar adelante la fusión por absorción en los términos descriptos precedentemente, procediéndose a suscribir el Compromiso Previo de Fusión ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea, y se autorice su firma por parte del Sr. Presidente o cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los presentes el Directorio* ***RESUELVE****: aprobar las mociones formuladas en su totalidad. A continuación se pasa a considerar el segundo punto de la Agenda. 2)* ***Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria****. Expresa el Sr. Maximiliano Zodziejko, que, conforme a lo aprobado en el punto anterior de la presente reunión corresponde convocar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas y establecer su respectivo Orden del Día. En este sentido, y luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de los presentes* ***RESUELVE****: convocar a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de AdeA Administradora de Archivos S.A., incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y en su caso, la eventual reducción del capital social y reforma del Estatuto de la Sociedad; 3) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de fusión; 4) Consideración de la disolución de la Sociedad*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552968

*por fusión en los términos del artículo 94 inc. 7 de la Ley 19.550; y 5) Otorgamiento de autorizaciones." Luego se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día. 3) **Otorgamiento de autorizaciones**. Finalmente el directorio resuelve realizar las publicaciones de Ley a los efectos de convocar a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para ello el Sr. Presidente expresa que es necesario otorgar las autorizaciones necesarias para realizar las publicaciones de ley que correspondan. Puesto a consideración, luego de un breve debate la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: autorizar a María Celeste Miranda Bond, Flavio Alexis Castro, María Lucila Winschel, Luciano Federico Babuin, María Florencia Angélico, Verónica Paola Apollonio, Youssef El Chaer, Amparo Cangueiro, Lucas Borrego Silvy, Mayra Mammana, Juan Zurano, Teodoro M. Rodríguez Cáceres y/o a quien ellos autoricen para que en nombre y representación de la Sociedad, actuando en forma individual o conjunta y de manera indistinta, puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la publicación en los medios que correspondan. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:00 horas. FDO. MAXIMILIANO ZODZIEJKO.- MAURICIO RAÚL PINTO.- MATIAS RAFFAELE.- CARLOS HESSEL."* Es copia fiel del acta de directorio del 02.08.2019, obrante a los folios 55 a 57 del Libro de Actas de Directorio nº 3 de Addoc Administración de Documentos S.A., rubricado el 28.09.2015 bajo el nº 59850-15, doy fe.- *"**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria en la sede social de **Addoc Administración de Documentos S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), los accionistas de la Sociedad que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Asiste también el Síndico que firma al pie. Se deja constancia de que los avisos de convocatoria a la presente Asamblea fueron publicados en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa entre los días 8 de agosto al 14 de agosto de 2019. Preside el acto el Sr. Maximiliano Zodziejko en su carácter de*

*Presidente de la Sociedad, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara legalmente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea - Administradora de Archivos S.A., incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, y en su caso, la eventual reducción del capital social y reforma del Estatuto de la Sociedad; 3) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Fusión; 4) Consideración de la disolución de la Sociedad por fusión en los términos del artículo 94 inc. 7 de la Ley 19.550; y 5) Otorgamiento de autorizaciones." Luego, se pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día. **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.** Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** que el acta sea firmada por los representantes de ambos accionistas. Luego se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día. **2) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea - Administradora de Archivos S.A., incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, y en su caso, la eventual reducción del capital social y reforma del Estatuto de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Maximiliano Zodziejko y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el pasado 7 de agosto de 2019 el Directorio trató el compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**"), que ambas partes han acordado y formalmente aceptado a través de sus Presidentes, referido a la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea -*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5086 ESCRIBANO
ACTUACIÓN NOTARIAL
N 024552969

*Administradora de Archivos S.A. (en adelante "**AdeA**" y junto con la Sociedad, las "**Sociedades Participantes**"), en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 82, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("**LGS**") y los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias ("**LIG**"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios) (la "**Fusión**"). En este marco, se recuerda a los presentes que el Compromiso Previo de Fusión puesto a su disposición, incluye entre otras cosas: (i) la fecha efectiva de la Fusión que se fijó para el 31 de octubre de 2019 a partir de las 24:00 horas; (ii) las relaciones de canje de la Fusión; y (iii) los motivos y finalidades de la Fusión. Asimismo, el Sr. Presidente manifiesta que en su reunión del 2 de agosto de 2019 el Directorio de la Sociedad aprobó, ad referéndum de la aprobación por parte de esta asamblea, entre otros puntos, a) los estados contables generales especiales de fusión cerrados al 31 de mayo de 2019 en los términos del artículo 83, inciso 1) apartado b) de la LGS (los "**Estados Contables Especiales**"); y b) el estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión por absorción de las Sociedades Participantes cerrado al 31 de mayo de 2019 (los "**Estados Contables Consolidados**" y junto con los Estados Contables Especiales, los "**Estados Contables de Fusión**"). A continuación, toma la palabra el representante del accionista Aeropost Argentina S.A. quien comunica que en caso de aprobarse la Fusión, su representada ejercerá el derecho de receso previsto en los artículos 85 y 245 de la LGS. A continuación toma la palabra el representante del accionista Docus S.A. y manifiesta que es la intención de su representada aprobar la Fusión. Seguidamente, atento lo manifestado por los representantes de los accionistas de la Sociedad, el Sr. Presidente indica que corresponde analizar la incidencia del ejercicio del derecho de receso en el Compromiso Previo de Fusión y los Estados Contables de Fusión. En este sentido, el Sr. Maximiliano Zodziejko indica que sería conveniente, previo a someter a consideración de los accionistas el presente punto*

N 024552969

atento a las manifestaciones realizadas, que la presente Asamblea pase a un cuarto intermedio en los términos del artículo 247 de la LGS, y encomendar al Directorio el ajuste al Compromiso Previo de Fusión a fin de reflejar la incidencia del ejercicio del derecho de receso por Aeropost Argentina S.A. previendo: a) el reembolso del valor de las acciones precedidas, mediante la reducción del capital social de la Sociedad y el ajuste proporcional de los restantes rubros del Patrimonio Neto, y b) la preparación de la documentación contable requerida a los efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio del derecho de receso. Luego de una deliberación, la Asamblea por unanimidad ***RESUELVE*** *(i) tomar nota de la intención del accionista Aeropost Argentina S.A. de ejercer su derecho de receso efectuando el reembolso contra las cuentas del Patrimonio Neto de la Sociedad sobre la base de los Estados Contables Especiales; (ii) encomendar al Directorio el ajuste al Compromiso Previo de Fusión a fin de reflejar la incidencia del ejercicio del derecho de receso por Aeropost Argentina S.A. previendo el reembolso del valor de las acciones precedidas mediante la reducción del capital social y el ajuste proporcional de los restantes rubros del Patrimonio Neto de la Sociedad; (iii) preparar la documentación contable requerida a los efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio del derecho de receso; (iv) pasar a un cuarto intermedio hasta las 14:00 horas del día de la fecha; y (v) comunicar lo aquí resuelto al Directorio de la Sociedad AdeA. Luego, siendo las 10:50 horas, se pasa a un cuarto intermedio. FDO. MAXIMILIANO ZODZIEJKO.- ALBERTO FRANCISCO DI CARLO.- ROBERTO MIGUEL CLARAT.- MAURICIO RAÚL PINTO"* Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria del 30.08.2019 obrante a los folios 99 a 101 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 de Addoc. Administración de Documentos S.A., rubricado por transferencia el 20.05.2013 bajo el nº 55602-08, doy fe. Acta de directorio del 30.08.2019, aprobatoria de las modificaciones al compromiso previo de fusión, con transcripción del informe del Síndico: "***ACTA DE DIRECTORIO.*** *En la Ciudad Autónoma de*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
ACTUACIÓN NOTARIAL
FOLIO
N 024552970

Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de ***Addoc. Administración de Documentos S.A.*** *(en adelante, la "**Sociedad**") que firman al pie de la presente. Asiste también el Síndico que firma al pie. Preside el acto el Sr. Maximiliano Zodziejko en su carácter de Presidente, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda prevista para la presente reunión. 1) **Consideración de las modificaciones al compromiso previo de fusión en virtud del ejercicio del derecho de receso por un accionista. Consideración de la preparación de la documentación contable necesaria a los fines de reducir el capital social como consecuencia del ejercicio del derecho de receso.** A continuación, el Sr. Presidente comunica que en el día de la fecha, en el marco de la Asamblea de accionistas de la Sociedad que debía considerar la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea - Administradora de Archivos S.A. y documentación relacionada, el representante del accionista Aeropost Argentina S.A. comunicó que en caso de aprobarse la fusión, su representada ejercerá el derecho de receso previsto en los artículos 85 y 245 de la Ley General de Sociedades ("**LGS**"). En tal sentido, señala el Sr. Maximiliano Zodziejko que el compromiso previo de fusión (el "**Compromiso Previo de Fusión**") elaborado por los Directorios de las Sociedades Participantes no contemplaba los efectos del ejercicio de derecho de receso por parte de Aeropost Argentina S.A. Por lo tanto, la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad pasó a un cuarto intermedio e instruyó a este Directorio a que ajuste el Compromiso Previo de Fusión a fin de reflejar la incidencia del ejercicio del derecho de receso por Aeropost Argentina S.A. previendo el reembolso del valor de las acciones recedidas mediante la reducción del capital social de la Sociedad y el ajuste proporcional de los restantes rubros del Patrimonio Neto. En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente indica que resulta necesario modificar los artículos comprendidos entre el décimo y décimo quinto*

N 024552970

*inclusive del Compromiso Previo de Fusión aprobado por este Directorio con fecha 2 de agosto de 2019. En tal sentido, el Sr. Presidente indica que en el día de la fecha se acordó con el Directorio de Adea - Administradora de Archivos S.A. introducir las modificaciones pertinentes al Compromiso Previo de Fusión, el que es circulado entre los presentes en su texto definitivo. Asimismo, el Presidente indica que a fin de cumplir con lo instruido por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en lo relativo a la documentación contable requerida a los efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio del derecho de receso, el Directorio confeccionó, sobre la base de los estados contables generales especiales de fusión de la Sociedad, un estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital cerrado al 31 de mayo de 2019 (el "**Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital**"), de conformidad con lo requerido por el artículo 111 de la Resolución General Nro. 07/2015 de la Inspección General de Justicia. Sigue en uso de la palabra el Presidente quien indica que, a partir del análisis de los Estados Contables de Fusión y el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital, correspondería reducir el capital social en la suma de $46.456.100, mediante la cancelación de 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una, conjuntamente con la reducción proporcional de las restantes cuentas del Patrimonio Neto, a los efectos de abonar el valor de las acciones recedidas por parte del accionista Aeropost Argentina S.A. El Sr. Presidente deja constancia de que la reducción de capital debería tener efectos al 31 de mayo de 2019. A continuación, toma la palabra el Sr. Mauricio Pinto, en su carácter de Síndico, quien comparte con el Directorio el informe sobre la viabilidad de la reducción de capital con motivo del ejercicio del derecho de receso por parte del accionista Aeropost Argentina S.A., conforme se transcribe a continuación: **INFORME DEL SÍNDICO.** A los Señores Accionistas de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** C.U.I.T: 33-70804814-9 Domicilio legal: Avenida del Libertador N° 5.436, Piso 5°, Oficina "A" Ciudad Autónoma de*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

ACTUACIÓN NOTARIAL

FOLIO

N 024552971

Buenos Aires, De mi mayor consideración: En mi carácter de síndico de **ADDOC Administración de Documentos S.A.**, (en adelante "la Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido por el inciso 2 del art. 111 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia, he recibido el balance especial de la Sociedad al 31 de mayo de 2019, antes y después de la reducción del capital social, con sus notas 1 a 3, preparados por la Sociedad para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y en el citado art. 111 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia. Para realizar mi tarea profesional sobre el balance especial mencionado en el párrafo anterior, he efectuado una revisión de la tarea efectuada por el auditor externo, Contador Público Antonio V. Vigo Rodriguez, quien emitió su informe especial sobre la reducción del capital social con fecha 30 de agosto de 2019. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, mi tarea no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Con base en la tarea realizada, descripta en el párrafo anterior, estoy en condiciones de manifestar que: Como consecuencia del ejercicio del derecho de receso, la Asamblea General de Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019 considerará + la reducción del capital social a efectos del 31 de mayo de 2019 en la suma de $46.456.100, es decir de $94.000.000 a $47.543.900, mediante la cancelación de las 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una suscriptas por el accionista Aeropost Argentina S.A, en virtud del ejercicio del derecho de receso de dicho accionista. + Ajustar proporcionalmente los rubros del Patrimonio Neto de la Sociedad. En virtud de lo expuesto, a partir de la información y documentación proporcionada por el Directorio, concluyo que la reducción de capital resuelta con motivo del ejercicio del derecho de receso por parte del accionista Aeropost Argentina S.A. se ajusta a los requisitos legales y contables y resulta razonable y viable desde el punto de vista de la situación económica

N 024552971

financiera de la Sociedad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2019. Mauricio Raúl Pinto, Síndico. A continuación, se pasa a considerar el texto definitivo del Compromiso Previo de Fusión, el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital y el informe del Síndico sobre la reducción de capital. Luego de una deliberación, el Directorio por unanimidad ***RESUELVE*** *(a) aprobar el texto definitivo del Compromiso Previo de Fusión que fuera negociado con el Directorio de Adea - Administradora de Archivos S.A. en todos sus términos; (b) aprobar el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital a la fecha de efecto de la reducción de capital y tomar nota del informe del Síndico sobre la reducción de capital; (c) comunicar al Directorio de Adea - Administradora de Archivos S.A. lo aquí resuelto y remitir una copia del texto definitivo del Compromiso Previo de Fusión y del Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital; (d) instruir al Presidente del Directorio de la Sociedad a fin que comunique al Presidente del Directorio de Adea - Administradora de Archivos S.A. la decisión de aprobación de la fusión de la Sociedad; y (e) elevar a consideración de la reanudación de la Asamblea convocada para el día de la fecha y que pasara a un cuarto intermedio, los documentos aquí aprobados. No habiendo otros asuntos que considerar, se cierra el acto siendo las 13:45 horas. FDO. MAXIMILIANO ZODZIEJKO.- MAURICIO RAÚL PINTO.- MATIAS RAFFAELE.- CARLOS HESSEL."* Es copia fiel del acta de directorio del 30.08.2019, obrante a los folios 58 a 61 del Libro de Actas de Directorio nº 3 de Addoc. Administración de Documentos S.A., rubricado el 28.09.2015 bajo el nº 59850-15, doy fe.- Continuación, luego del cuarto intermedio, de la Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019: *"**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 14:00 horas, en la sede social se reanuda la Asamblea General Extraordinaria de **Addoc. Administración de Documentos S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**") que fuera convocada para el día de la fecha a las 10:00 horas y pasara a un cuarto intermedio. Asisten los accionistas de la*

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552972

*Sociedad que representan el 100% del capital social y votos. Asiste también el Síndico que firma al pie. Preside el acto el Sr. Maximiliano Zodziejko en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para sesionar y la existencia de quórum suficiente, declara legalmente reanudada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que, conforme le fuera requerido por la Asamblea del día de la fecha que pasó a cuarto intermedio, el Directorio de la Sociedad aprobó una modificación al Compromiso Previo de Fusión con el Directorio de la Sociedad Absorbente, y confeccionó y aprobó un estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción de capital cerrado al 31 de mayo de 2019 (el "**Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital**"), de conformidad con lo requerido por el artículo 111 de la Resolución General Nro. 07/2015 de la Inspección General de Justicia, los cuales pone ahora a disposición de la Asamblea. En tal sentido, corresponde continuar con la celebración de la Asamblea luego de dicho cuarto intermedio y poner a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día previsto para la presente Asamblea, teniendo en cuenta la modificación al Compromiso Previo de Fusión y el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital. 2) **Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea Administradora de Archivos S.A., incluyendo el tratamiento de los derechos, obligaciones, procedimientos y documentación relativa a dicha fusión en los términos exigidos por los artículos 82 al 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y en su caso, la eventual reducción del capital social y reforma del Estatuto de la Sociedad**. Puesta en consideración en forma específica, la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Adea - Administradora de Archivos S.A. (en adelante, "**AdeA**") y el texto definitivo del Compromiso Previo de Fusión, y verificándose 475.439 votos a favor (50,58% de los votos computables) y 464.561 votos en contra (correspondientes al accionista Aeropost Argentina S.A.), la Asamblea por mayoría de votos **RESUELVE** (i) aprobar la Fusión y ratificar el*

N 024552972

Compromiso Previo de Fusión suscripto el 2 de agosto de 2019 y sus Anexos, con su respectiva modificación aprobada en el día de la fecha por el Directorio, incluyendo sin limitación la relación de canje y transcribir al pie de esta acta el texto definitivo del Compromiso Previo de Fusión, facultando asimismo al Directorio y/o a los apoderados designados por el Directorio para que acepten eventuales modificaciones que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por el Síndico o el contador dictaminante; (ii) aprobar los Estados Contables de Fusión con el correspondiente informe del Síndico; (iii) tomar nota del ejercicio del derecho de receso previsto en los artículos 85 y 245 de la LGS por parte de Aeropost Argentina S.A.; (iv) dejar constancia de la entrega a la Sociedad de los títulos representativos de las acciones correspondientes al accionista que ejerció el derecho de receso e instruir al Presidente a que proceda a su cancelación y a realizar los asientos correspondientes en el Registro de Acciones de la Sociedad; (v) autorizar a los Directorios de las Sociedades Participantes, para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, acuerde y negocie los términos, condiciones y forma de pago del precio de las acciones respecto de las cuales se ejerció el derecho de receso con el accionista recedente de conformidad con lo previsto en el artículo 245 de la LGS; (vi) como consecuencia del receso ejercido por el accionista Aeropost Argentina S.A., a) aprobar el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital, b) tomar nota del informe del Síndico sobre la reducción de capital y c) reducir el capital social con efectos al 31 de mayo de 2019 en la suma de $46.456.100, es decir de $94.000.000 a $47.543.900, mediante la cancelación de las 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una suscriptas por el accionista Aeropost Argentina S.A. conjuntamente con la reducción proporcional de las restantes cuentas del Patrimonio Neto; (vii) reformar el artículo quinto del Estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de $47.543.900

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ESTACIONAMIENTO TARIFADO
REPUBLICA ARGENTINA
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552973

*(pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos) representado por 475.439 (cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550."; **(viii)** instruir al Presidente que comunique lo aquí resuelto al Directorio de AdeA; **(ix)** autorizar al Sr. Presidente para que suscriba en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria suscribir para llevar a cabo la Fusión en los términos mencionados precedentemente. Seguidamente, el representante de Aeropost Argentina S.A. solicita se deje constancia que su representada presta conformidad con los términos del pago correspondiente al reembolso de las acciones del accionista recedente, conforme son expuestos en el Compromiso Previo de Fusión aprobado y en el Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital. Luego se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día. 3) **Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Fusión**. Puesto el punto a consideración, la Asamblea por mayoría simple de votos **RESUELVE** autorizar al Sr. Presidente para que suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión en representación de la Sociedad. Luego, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día. 4) **Consideración de la disolución de la Sociedad por fusión en los términos del artículo 94 inc. 7 de la Ley 19.550**. Toma la palabra el Sr. Maximiliano Zodziejko quien expresa que en virtud de la aprobación de la fusión por absorción, mediante la cual la Sociedad resultó la Sociedad Absorbida y AdeA la Sociedad Absorbente, mociona aprobar la disolución sin liquidación de la Sociedad por fusión en los términos del artículo 94 inc. 7 de la LGS, sujeta a la inscripción del acuerdo definitivo de fusión ante el Registro Público a cargo de la IGJ. Puesto el punto a consideración, la Asamblea por mayoría simple de votos **RESUELVE** aprobar la disolución*

N 024552973

*anticipada sin liquidación de la Sociedad en el marco del proceso de fusión por absorción con AdeA en los términos del artículo 94 inc. 7 de la LGS. Luego se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: 5) **Otorgamiento de autorizaciones**. Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que es necesario otorgar las autorizaciones que correspondan para realizar todos los actos e inscripciones ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia (la "**IGJ**"), los organismos de control societario competentes y todo otro organismo que intervenga en la reorganización societaria propuesta. Puesto a consideración, luego de un breve debate la Asamblea por mayoría simple de votos **RESUELVE**: autorizar a María Lucila Winschel, Luciano Federico Babuin, María Florencia Angélico, Veronica Paola Apollonio, Youssef El Chaer, Manuel Olcese, Amparo Cangueiro, Lucas Borrego Silvy, Mayra Mammana, Juan Zurano, Teodoro M. Rodríguez Cáceres, Matías J. Hierro Oderigo y/o a quien ellos autoricen para que en nombre y representación de la Sociedad, actuando en forma individual o conjunta y de manera indistinta, puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de aquellas resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que así lo requieran, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse al Registro Público (Inspección General de Justicia), la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 37 inc. 2 de la Resolución General IGJ 7/2015, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta.* FDO. MAXIMILIANO ZODZIEJKO.- ROBERTO MIGUEL CLARAT.- ALBERTO FRANCISCO DI CARLO.- MAURICIO RAÚL PINTO." Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria del 30.08.2019 (continuación) obrante a los folios 101 a 104 del Libro de Actas

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE Folio
N 024552974

de Asambleas nº 1 de Addoc. Administración de Documentos S.A., rubricado por transferencia el 20.05.2013 bajo el nº 55602-08, doy fe. "*Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 2019.- Número de orden.- Año. Día.- Mes.- Accionista: Nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio.- Representante: Nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio.- Cantidad de acciones o certificados.- Número de los certificados acciones o certificados.- Capital $.- Cantidad de votos.- FIRMAS.- 1.- 30.- 08.- Docus S.A. IGJ nº 15916, Lº.70 Tº de SA, fecha 22.08.14 – Av. Del Libertador 5936 5º A CABA.- Alberto Francisco Di Carlo, DNI 10.045.923.- 475.439.- 25.- $ 47.543.900.- 475.439.- DI CARLO. 2.- 30.- 08.- Aeropost Argentina S.A. – IGJ nº 6150, Lº 39, Tº de SA, fecha 25.03.08, Juan Manso 555 4º B CABA.- Roberto Miguel Clarat, DNI 16.203.029, 464.561. 24.- $ 46.456.100. 464.561.- CLARAT.- 940.000.- $ 94.000.000.- 940.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 10.00hs., se cierra el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas, con el depósito de 940.000 acciones, todas ordinarias, no endosables, nominativas, de valor nominal $ 100 cada una y de un voto por acción, asistiendo los accionistas de Docus S.A., representada por Alberto Francisco Di Carlo y Aeropost Argentina S.A. por Roberto Miguel Clarat, que representan el total del capital social de $ 94.000.000, todo de acuerdo a la ley.- HAY TRES FIRMAS*" Es copia fiel del acta de depósito de acciones y registro de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019, obrante al folio 36 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nº 1 de Addoc. Administración de Documentos S.A. rubricado por transferencia el 20.05.2013 bajo el nº 55601-08, doy fe.- **AUTORIZACIÓN**: Se autoriza a María Lucila Winschel, Luciano Federico Babuin, Maria Florencia Angélico, Veronica Paola Apollonio, Youssef El Chaer, Amparo Cangueiro, Lucas Borrego Silvy, Mayra Mammana, Juan Zurano, Teodoro M. Rodriguez Cáceres, Matias J. Hierro Oderigo y/o a quien ellos autoricen, para que en forma individual e indistinta, puedan efectuar todos los trámites

N 024552974

que fueran necesarios para la inscripción de aquellas resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que así lo requieran, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse al Registro Público (Inspección General de Justicia), la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 37 inc. 2 de la Resolución General IGJ 7/2015, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. **ATESTACIONES NOTARIALES**: CERTIFICADOS: De los informes de inhibición expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 30.09.2019 nros. 539690 y 539698, no se informan inhibiciones a nombre de la sociedad absorbente ni de la sociedad absorbida. Del informe de inhibición expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba el 07.10.2019 bajo el nº 4948/19, no se informan inhibiciones a nombre de la sociedad absorbida y del informe de inhibiciones expedido por Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 02.10.2019 nº 623819/1 resulta una inhibición general anotada el 17.02.2017 con el nº 01 0119127/3 (C/I 4458-0278) en los autos caratulados: "Afip-DGI c/ Addoc. Administración de Documentos S.A. s/ Medida cautelar" (Expediente FSM 1129/2017) que tramita ante el Juzgado Federal de Campana – Secretaría de Ejecuciones, la que no subsiste por haberse ordenado su levantamiento, tengo a la vista el oficio librado el 25.10.2019 en los autos y tribunal citados y suscripto por la Representante del Fisco, dirigido al Sr. Director del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, de la que resulta la orden de levantamiento de la inhibición general de bienes que fuera anotada el 17.02.2017 con el nº 01 0119127/3 y que es del siguiente tenor: "Campana, 24/10/2019 ... de conformidad con lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, levántese la inhibición general de bienes trabada ante el Registro de la Propiedad Inmueble la Provincia de Buenos Aires – La

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
REPÚBLICA ARGENTINA
GENERAL DE ESTADO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 024552975

Plata. A tal fin líbrese el oficio de estilo el cual será confeccionado por el Representante del Fisco, Dra. Patricia Andrea Manterola, quedando la nombrada eximida del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial, asi como también, autorizada a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (Conf. Art. 2 de la Disposición Técnico Registral 7/2012 dek Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires) Fdo. Dr. Adrián González Charvay, Juez Federal", Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe.- IMPUESTO DE SELLOS: El presente acto no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 446 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (TO Decr. 104-2019) ni por el Impuesto de sellos de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por el art. 243 de la Ley 6006 de dicha provincia (TO Decr. 400/15). El presente acto se encuentra exento del Impuesto de Sellos de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 274 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO Ley 10.397). JUSTIFICACIÓN de PERSONERÍA: El Sr. Colella acredita la representación invocada con: a) Acta constitutiva y estatuto social formalizado por escritura 34 del 20.01.1995, pasada al folio 114 del Registro notarial 21 de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la forma relacionada; b) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 521 del 01.09.1998 pasada al folio 1893 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23.09.1998 bajo el nº 10142, libro 2, tomo de Sociedades por Acciones; c) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 235 del 09.12.1999 pasada al folio 882 del Registro Notarial 1438 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.02.2000 bajo el nº 1616, libro 9, tomo de Sociedades por Acciones; d) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 147 del 19.12.2001 pasada al folio 346 del Registro Notarial 154 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.01.2002 bajo el nº 73, libro 16, tomo de Sociedades por Acciones; e) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizada por

N 024552975

escritura 418 del 16.12.2005 pasada al folio 1231 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 08.02.2006 bajo el n° 2109, libro 30, tomo de Sociedades por Acciones; f) Cambio de domicilio por instrumento privado del 30.05.2016 inscripto en la Inspección General de Justicia el 12.07.2016 bajo el n° 12480, libro 80, tomo de Sociedades por Acciones; g) Designación de directorio formalizado por escritura 42 del 12.06.2019 pasada al folio 114 del Registro Notarial 1222 de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Justicia el 28.06.2019 bajo el n° 12109, libro 95, tomo de Sociedades por Acciones y h) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019 obrante a los folios 80 a 89 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio n° 4, rubricado el 31.05.2013 bajo el n° 32590-13, que autoriza el presente acto. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) a f) agregué al folio 350 del protocolo año 2018, de lo relacionado en g) agregué al folio 320 precedente y de lo relacionado en h) se transcribe en la presente. El Sr. Zodziejko acredita la representación invocada con: a) Texto ordenado del estatuto formalizado por escritura 137 del 04.05.2016 pasada al folio 669 del Registro Notarial 1444 de esta ciudad e inscripto en la Inspección General de Justicia el 21.10.2016 bajo el n° 20557, libro 81, tomo de Sociedades por Acciones; b) Designación de directorio formalizado por escritura 611 del 26.06.2018 pasada al folio 3730 del Registro Notarial 1444 de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Justicia el 25.07.2018 bajo el n° 13532, libro 90, tomo de Sociedades por Acciones y c) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30.08.2019 obrante a los folios 99 a 104 del Libro de Actas de Asambleas n° 1, rubricado por transferencia el 20.05.2013 bajo el n° 55602-08, que autoriza el presente acto. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) y b) agrego a la presente y de c) se transcribe en la presente. LEIDA Y RATIFICADA, así se otorga y firma ante mi, doy fe. AGUSTÍN COLELLA.- MAXIMILIANO ZODZIEJKO.- ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi al

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOLIO

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5086 ESCRIBANO

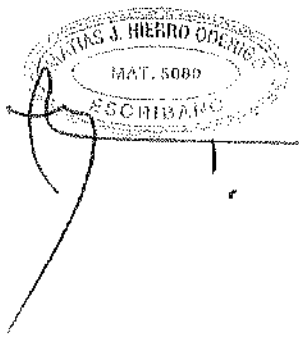
N 024552976

folio 357 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para Adea- Administradora de Archivos S.A. expido esta Primera Copia en veintisiete folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N024552950 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5086 ESCRIBANO

N 024552976

Grant Thornton





Balance Consolidado de Fusión

ADEA Administradora de Archivos S.A.

ADDOC Administración de Documentos S.A.

31 de mayo de 2019

LUIS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5060
ESCRIBANO

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

29

ADEA Administradora de Archivos S.A.
ADDOC Administración de Documentos S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos según lo descripto en la Nota 2)

DATOS DE LAS SOCIEDADES	SOCIEDAD ABSORBENTE	SOCIEDAD ABSORBIDA
Denominación de la Sociedad	ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC. Administración de Documentos S.A.
Domicilio Legal	Avenida Roque Sáenz Peña 832, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Avenida del Libertador N 5936, Piso 5°, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actividad principal de la Sociedad	Gestión, almacenamiento y custodia de archivos	Servicios de gestión de archivos.
Fecha de inscripción en el La Inspección General de Justicia (I.G.J.)o el Registro Público de Comercio		
Del estatuto	10 de febrero de 1995	15 de agosto de 2002
De la última modificación	8 de febrero de 2006	22 de abril de 2019
Número de inscripción en la I.G.J	1.073	28337 L° 57
Fecha de cumplimiento del plazo de duración de la Sociedad	10 de febrero de 2094	15 de agosto de 2101
C.U.I.T.	30-68233570-6	33-70804814-9
Información sobre la Sociedad controlante		
Denominación	Docus International S.A.	Docus S.A.
Actividad principal	Inversión	Inversión
Participación sobre el patrimonio	51%	50,58 %
Porcentaje de votos	51%	50,58 %
Domicilio Legal	Avenida Libertador N 4040, 7 F, Lucila, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.	Avenida del Libertador N 5936, Piso 5°, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Sociedad	Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga c/u	Suscripto, emitido, inscripto e integrado $
ADEA Administradora de Archivos S.A.	2.900	Ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1000.- valor nominal c/u	1	2.900.000
ADDOC. Administración de Documentos S.A.	940.000	Ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100.- valor nominal c/u	1	94.000.000

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

ADEA Administradora de Archivos S.A.
ADDOC Administración de Documentos S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos según lo descripto en la Nota 2)

	ADEA Administradora de Archivos S.A. (Absorbente)	ADDOC Administración de Documentos S.A. (Absorbida)	Balance consolidado de fusión
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos (Nota 5.a)	7.604.417	8.441.272	16.045.689
Inversiones (Nota 5.b)	1.786.812	13.700.000	15.486.812
Créditos por servicios (Nota 5.c)	155.915.309	67.384.259	223.299.568
Otros créditos (Nota 5.d)	4.035.064	3.114.679	7.149.743
Bienes de cambio (Nota 5.e)	189.957	-	189.957
Total del activo corriente	169.531.559	92.640.210	262.171.769
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros créditos (Nota 5.d)	4.755.984	-	4.755.984
Bienes de uso (Nota 5.f)	727.103.765	284.072.999	1.011.176.764
Activos intangibles (Nota 5.g)	24.838.850	16.387	24.855.237
Total del activo no corriente	756.698.599	284.089.386	1.040.787.985
Total del activo	926.230.158	376.729.596	1.302.959.754

Las Notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de este balance consolidado de fusión.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zordzicki
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MATIAS I. HIERRO QUEIRO
ESCRIBANO
MAT. 5089

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 2019

6

ADEA Administradora de Archivos S.A.
ADDOC Administración de Documentos S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos según lo descripto en la Nota 2)

	ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Balance consolidado de fusión
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar (Nota 5.h)	23.534.081	6.614.654	30.148.735
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 5.i)	30.195.354	21.482.277	51.677.631
Cargas fiscales (Nota 5.j)	37.102.141	18.548.651	55.650.792
Previsiones (Nota 5.k)	-	2.614.998	2.614.998
Otros pasivos (Nota 5.l)	65.651.397	137.112.359	202.763.756
Total del pasivo corriente	156.482.973	186.372.939	342.855.912
PASIVO NO CORRIENTE			
Cargas fiscales (Nota 5.j)	72.297.676	59.048.894	131.346.570
Previsiones (Nota 5.k)	4.547.000	-	4.547.000
Total del pasivo no corriente	76.844.676	59.048.894	135.893.570
Total del pasivo	233.327.649	245.421.833	478.749.482
Patrimonio neto (Nota 5.m)	692.902.509	131.307.763	824.210.272
Total del pasivo y el patrimonio	926.230.158	376.729.596	1.302.959.754

Las Notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de este balance consolidado de fusión.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 261

31

CARLOS J. BIERRO OBERTI
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCIÓN GENERAL
FOLIO
762
FOJA

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 1. Propósito del balance consolidado de fusión

El balance consolidado de fusión ha sido preparado a los efectos de la fusión por absorción de ADDOC Administración de Documentos S.A. por ADEA Administradora de Archivos S.A., de acuerdo a lo que fuera resuelto por los Directorios y las Asambleas de Accionistas de ambas compañías con fecha 14 de junio de 2019, y teniendo en consideración el Compromiso Previo de Fusión acordado por los presidentes de ambas Sociedades.

El presente balance consolidado de fusión fue confeccionado con el objetivo de ser presentado ante la I.G.J., como documentación complementaria a la solicitud de conformidad administrativa de la fusión, y tiene como objeto exponer como hubiera sido el estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 2019 si ADEA Administradora de Archivos S.A. y ADDOC Administración de Documentos S.A. hubieran operado en una base consolidada.

ADEA Administradora de Archivos S.A. y ADDOC Administración de Documentos S.A. proponen fusionarse mediante la incorporación a la primera de los activos y pasivos de la segunda, con todos sus bienes, derechos, acciones y obligaciones.

Nota 2. Bases de prepatación del balance consolidado de fusión

El balance consolidado de fusión ha sido preparado en base a los estados contables especiales de fusión de ADEA Administradora de Archivos S.A. y ADDOC. Administración de Documentos S.A. al 31 de mayo de 2019.

Las bases de preparación, unidad de medida y los criterios de medición y exposición son uniformes y homogéneos en ambos estados contables especiales de fusión, y los criterios de consolidación empleados se describen a continuación:

a) Se han sumado línea por línea los rubros que componen los estados contables especiales de fusión de las Sociedades que se fusionan, presentados bajo las columnas "ADEA Administradora de Archivos S.A." y "ADDOC. Administración de Documentos S.A.".

b) La columna "Balance consolidado de fusión" resulta de la sumatoria de los saldos incluidos en las columnas de los estados contables especiales al 31 de mayo de 2019 de ambas compañías más los importes incluidos en la columna "Ajustes y Eliminaciones" cuando correspondieran.

c) Se ha omitido la columna "Ajustes y Eliminaciones" en los rubros de Activo y Pasivo del balance consolidado en razón de no existir transacciones entre las sociedades intervinientes que modifiquen dichos rubros. Se incluye en cambio esta columna en la determinación del Patrimonio Neto Consolidado donde se considera el efecto del aumento de capital y el tratamiento del resto de las partidas del rubro "Aportes de los Propietarios" en la Sociedad Absorbente.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración
de Documentos S.A.

Maximiliano Zoczejko
Presidente
ADDOC Administración
de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de
Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MATIAS J. KIERNO OBERTO
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

33

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 3. Criterios de medición contable

Los principales criterios de medición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a. Caja y bancos
En moneda nacional: a su valor nominal.
En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre del período para la liquidación de estas operaciones.

b. Inversiones
- Los fondos comunes de inversión: se valuaron de acuerdo con el valor de cotización de las cuotapartes al cierre del período.

c. Créditos y deudas
Los créditos y deudas se valuaron al valor actual de los flujos de fondos que originarán los mismos, descontados a la fecha de cierre del período, utilizando tasas implícitas, explícitas o de mercado, según corresponda, vigentes al momento de cada transacción, en la medida en que sus efectos fueran significativos. Estos saldos incluyen, cuando corresponde, la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período. Los componentes financieros implícitos han sido segregados de los saldos patrimoniales correspondientes, cuando fueran significativos.

d. Bienes de cambio
Se valuaron a su costo de reposición al cierre del período, el cual no supera su valor recuperable.

e. Bienes de uso y activos intangibles
A su costo de adquisición reexpresado en moneda constante de acuerdo con lo indicado en la Nota 2., menos las correspondientes depreciaciones y amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los años de vida útil asignados. Para los inmuebles y sus mejoras las amortizaciones se calculan desde el mes de su incorporación.

La depreciación y amortización están calculadas por el método de línea recta, cuya alícuota se determina en base a la vida útil asignada a los bienes a partir del año de incorporación inclusive.

El valor de estos bienes al 31 de mayo de 2019, a nivel de cada bien o, en su caso, a nivel de cada actividad generadora de efectivo, no supera sus valores recuperables al cierre del período.

f. Previsión para juicios y contingencias
Se ha constituido una previsión para juicios y contingencias al cierre del período, para contemplar las probables obligaciones que puedan originarse.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MATIAS J. HIERRO ODDONE
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

3. Criterios de medición contable (continuación)

g. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta
De acuerdo con las normas contables aplicables, se determina el cargo contable por el Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido, el cual consiste en el reconocimiento (cómo crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las medidas contables asignadas a los activos y pasivos y sus correspondientes medidas impositivas, y en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos cuando existan quebrantos impositivos no utilizados susceptibles de ser deducidos de ganancias impositivas futuras, en la medida en que tales ganancias impositivas resultasen probables.

A estos efectos, los importes correspondientes a las diferencias temporarias y a los quebrantos impositivos no utilizados, se les aplica la tasa impositiva que se espera se encuentre en vigencia al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas hasta el cierre del período.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó, por medio del Decreto N° 1112/2017, la Ley N° 27.430 que estableció diversas modificaciones al régimen tributario, incluyendo, entre otros al Impuesto a las Ganancias.

Entre las modificaciones más importantes establecidas por la Ley se encuentran (i) la reducción progresiva de la tasa de Impuesto a las Ganancias para ciertas sociedades de capital, incluidas las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, pasando del 35% al 30% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, y del 30% al 25% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, (ii) la designación de los dividendos y utilidades asimilables percibidos por personas humanas y sucesiones indivisas como ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias sujetas a una alícuota del 7% y el 13% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2018 y del 1° de enero de 2020, respectivamente, y (iii) la posibilidad de que las personas humanas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, residentes en el país, revalúen, a los efectos impositivos, ciertos bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país cuya titularidad les corresponda y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta es complementario del Impuesto a las Ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva de cada período, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos al cierre de cada período, a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un período fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez períodos fiscales siguientes.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodxiejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MAT. 5060 ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 263

ADEA Administradora de Archivos S.A.
ADDOC Administración de Documentos S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 4. Capital social

Como consecuencia de la fusión, ADEA Administradora de Archivos S.A. será la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente, y ADDOC Administración de Documentos S.A. será la sociedad absorbida, disolviéndose en consecuencia sin liquidarse.

Se canjearán 940.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de ADDOC Administración de Documentos S.A., equivalentes al 100% de su capital social, por 550 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000, de un voto por acción de ADEA Administradora de Archivos S.A., provenientes del aumento de capital previsto para la sociedad absorbente.

La relación de canje fue determinada tomando el cociente entre los valores patrimoniales por cada acción en circulación de la Sociedad Absorbida ($131.307.763/940.000) respecto a idéntico concepto de la Sociedad Absorbente ($692.902.509/2.900). Es decir que los accionistas de ADDOC Administración de Documentos S.A. recibirán 0,000585 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos un mil ($1.000) de ADEA Administradora de Archivos S.A., por cada una de sus acciones de la Sociedad Absorbida, con lo que a cambio de sus 940.000 acciones de esta última recibirán un total de 550 acciones de la Sociedad Absorbente en proporción a sus tenencias.

Nota 5. Detalle de los principales rubros

		ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Balance consolidado de fusión
5.a	Caja y bancos			
	Bancos en moneda nacional	7.325.060	3.924.086	11.249.146
	Bancos en moneda extranjera	172.269	4.465.086	4.637.355
	Caja en moneda extranjera	42.000	-	42.000
	Caja en moneda nacional	-	52.100	52.100
	Fondos fijos	65.088	-	65.088
		7.604.417	8.441.272	16.045.689
5.b	Inversiones			
	Fondo común de inversión	1.786.812	13.700.000	15.486.812
		1.786.812	13.700.000	15.486.812
5.c	Créditos por servicios			
	Cuentas a cobrar en moneda nacional	152.424.233	45.069.853	197.494.086
	Provisión cuentas por cobrar	-	22.314.406	22.314.406
	Cuentas a cobrar en moneda extranjera	847.487	-	847.487
	Valores a Depositar	8.269.471	-	8.269.471
	Previsiones para deudores incobrables	(5.517.622)	-	(5.517.622)
	Previsiones para deudores en litigio	(108.260)	-	(108.260)
		155.915.309	67.384.259	223.299.568

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodvielko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A..

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MATIAS J. HIERRO OPERIO
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 269

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 5. Detalle de los principales rubros (continuación)

		ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Balance consolidado de fusión
5.d	Otros créditos			
	Corrientes			
	Impuesto a los Ingresos Brutos - Saldo a Favor	467.537	309.567	777.104
	Adelanto a proveedores	6.900	6.942	13.842
	Gastos pagados por adelantado	-	2.141.264	2.141.264
	Otras retenciones	-	307.670	307.670
	Crédito por Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	-	266.999	266.999
	Seguros a devengar	2.513.348	-	2.513.348
	Anticipo de sueldos	184.235	-	184.235
	Otros	863.044	82.237	945.281
		4.035.064	3.114.679	7.149.743
	No Corriente			
	Impuesto a los Ingresos Brutos - Saldo a Favor	4.683.010	-	4.683.010
	Depósitos en garantía en moneda nacional	72.974	-	72.974
		4.755.984	-	4.755.984
5.e	Bienes de cambio			
	Mercadería de reventa	189.957	-	189.957
		189.957	-	189.957
5.f	Bienes de uso			
	Inmuebles	542.757.844	196.313.855	739.071.699
	Obras en curso	-	255.072	255.072
	Mejoras sobre inmuebles	-	5.198.518	5.198.518
	Maquinarias	3.080.328	1.455.518	4.535.846
	Muebles y útiles	683.344	1.838.383	2.521.727
	Instalaciones	167541845	69.747.303	237.289.148
	Equipos de computación	11785652	9.264.350	21.050.002
	Rodados	767.061	-	767.061
	Equipos auxiliares	406.995	-	406.995
	Equipos de oficina	80.696	-	80.696
		727.103.765	284.072.999	1.011.176.764

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A..

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MAT. 3060
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

37

ADEA Administtadora de Archivos S.A.
ADDOC Administración de Documentos S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 5. Detalle de los principales rubros (continuación)

	ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Balance consolidado de fusión
5.g Activos intangibles			
Marcas y patentes	24.838.850	16.387	24.855.237
	24.838.850	16.387	24.855.237
5.h Cuentas por pagar			
Proveedores en moneda nacional	16.889.553	3.561.615	20.451.168
Proveedores en moneda extranjera	116.107	-	116.107
Provisión para gastos en moneda nacional	6.355.276	3.053.039	9.408.315
Diversos	173.145	-	173.145
	23.534.081	6.614.654	30.148.735
5.i Remuneraciones y cargas sociales			
Provisión para vacaciones y sueldo anual complementario	12.120.216	11.129.117	23.249.333
Cargas sociales a pagar	11.556.686	3.028.003	14.584.689
A.R.T. a pagar	-	13.064	13.064
Sindicato a pagar	-	354.896	354.896
Remuneraciones a pagar	1.252.133	6.942.407	8.194.540
Sueldo anual complementario a pagar	5.266.319	-	5.266.319
Otras retenciones a empleados a pagar	-	14790	14.790
	30.195.354	21.482.277	51.677.631
5.j Cargas fiscales			
Corriente			
Impuesto al Valor Agregado a pagar	3.619.093	2.306.850	5.925.943
Impuesto al Valor Agregado - Retenciones a pagar	317.265	-	317.265
Impuestos sobre los Ingresos Brutos a pagar	-	467.477	467.477
Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Retenciones y percepciones	1.043.163	-	1.043.163
Impuesto a las Ganancias - a pagar	24.762.396	14.929.936	39.692.332
Impuesto a las Ganancias - Retenciones a depositar	627.339	-	627.339
Retenciones SIJP	237.491	495.806	733.297
Seguridad e higiene	23.686	-	23.686
Publicidad y otras tasas	1.209.338	-	1.209.338
Impuestos a pagar	-	348.582	348.582
Plan de pagos revalúo impositivo	5.262.370	-	5.262.370
	37.102.141	18.548.651	55.650.792

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodzicjko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A..

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

MAT. 5089 ESCRIBANÍA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 762

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 5. Detalle de los principales rubros (continuación)

		ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Balance consolidado de fusión
5.j	Cargas fiscales			
	No corriente			
	Impuesto a las ganancias diferido	72.297.676	58.245.471	130.543.147
	Impuestos a pagar	-	803.423	803.423
		72.297.676	59.048.894	131.346.570
5.k	Previsiones			
	Corrientes			
	Juicios y contingencias	-	2.614.998	2.614.998
		-	2.614.998	2.614.998
	No corrientes			
	Juicios y contingencias complementario	4.547.000	-	4.547.000
		4.547.000	-	4.547.000
5.l	Otros pasivos			
	Dividendos a pagar	64.481.242	136.658.582	201.139.824
	Acreedores varios	-	430.973	430.973
	Honorarios a directores	180.000	-	180.000
	Anticipo de clientes	990.155	6582	996.737
	Diversos	-	16.222	16.222
		65.651.397	137.112.359	202.763.756

		ADEA Administradora de Archivos S.A.	ADDOC Administración de Documentos S.A.	Ajustes y Eliminaciones	Balance consolidado de fusión
5.m.	Patrimonio neto				
	Capital suscripto	2.900.000	94.000.000	(93.450.000)	3.450.000
	Ajustes al capital	30.356.892	17.808.216	(17.808.216)	30.356.892
	Prima de emisión - fusión	115.227.596	-	111.258.216	226.485.812
	Reserva legal	1.020.469	5.102.441	-	6.122.910
	Reserva facultativa	320.969.745	54.641	-	321.024.386
	Reserva Revalúo Técnico	51.906.352	-	-	51.906.352
	Resultados no asignados	170.521.455	14.342.465	-	184.863.920
		692.902.509	131.307.763	-	824.210.272

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agustín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

39

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de mayo de 2019 según lo descripto en Nota 2)

Nota 6. Hechos posteriores

No existen hechos u operaciones posteriores la fecha de emisión del balance consolidado, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial al 31 de mayo de 2019.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Maximiliano Zodziejko
Presidente
ADDOC Administración de Documentos S.A.

Agostín Colella
Presidente
ADEA Administradora de Archivos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2019
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

Grant Thornton

Grant Thornton Argentina
Av. Corrientes 327 Piso 3°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T +54 11 4106 0000
F +54 11 4106 0100
E posi@ar.gt.com
www.grantthornton.com.ar

INFORME DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN

A los Señores Presidente y Directores de
ADEA Administradora de Archivos S.A.
C.U.I.T.: 30-68233570-6
Domicilio legal: Avenida Roque Sáenz Peña 832 – Piso 6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Objeto del encargo

Hemos sido contratados por **ADEA Administradora de Archivos S.A.** (en adelante, "la Sociedad") para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos de la Inspección General de Justicia (I.G.J.) en relación con el balance consolidado de fusión, en cumplimiento del artículo 83, inciso 4.d) de la Sección XI de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de acuerdo con lo requerido por el artículo 174, inciso 3, de la Resolución General N° 7/15 y sus modificatorias (en adelante, "RG 7/15") de la I.G.J. El balance consolidado de fusión mencionado precedentemente ha sido preparado por la Dirección de la Sociedad para el caso que las Asambleas de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** decidan la fusión de las mismas y aprueben la relación de canje. Dicha información será referida, en adelante, como "la Información objeto del encargo".

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 174, inciso 3, de la R.G. 7/15, y del cumplimiento de las normas establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de las normas pertinentes de la I.G.J. en relación con el balance de fusión de sociedades.

3. Responsabilidad del contador público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la I.G.J. indicados en el apartado 1 del presente informe.

4. Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "R.T. 37") y con las normas particulares establecidas en la Resolución MD N° 816/15 de la Mesa Directiva de dicha Federación, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Resolución CD N° 59/15, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la Ley General de Sociedades y la I.G.J. mencionados en el apartado 1 del presente informe. La R.T. 37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe de cumplimiento.

© 2019 Grant Thornton Argentina. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton

INFORME DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN (continuación)

4. Tarea profesional (continuación)

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en

i. Verificar que los importes incluidos en la columna "ADEA Administradora de Archivos S.A." del balance consolidado de fusión mencionado en el apartado 1 de este informe, surjan de los estados contables especiales de fusión de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** al 31 de mayo de 2019, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, transcriptos en el Libro Inventario y Balances N° 6 de la Sociedad, rubricado el 14 de julio de 2018 por la I.G.J. bajo el N° IF-2018-33605016-APN-DSC#IGJ, en folios 90 a 115, que fueran preparados de acuerdo con los criterios contables mencionados en la Nota 2 a dichos estados contables especiales de fusión, y aprobados por el acta de Directorio de la Sociedad transcripta en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 4 rubricado el 31 de mayo de 2013 por la I.G.J. bajo el N° 32590-13 en folios 77 al 78. Sobre dichos estados contables especiales de fusión se emitió un informe de auditoría de fecha 2 de agosto de 2019, sin salvedades.

ii. Verificar que los importes incluidos en la columna "ADDOC. Administración de Documentos S.A." del balance consolidado de fusión mencionado en el apartado 1 de este informe, surjan de los estados contables especiales de fusión de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, transcriptos en el Libro Inventario y Balances N° 3 de la Sociedad, rubricado el 6 de junio de 2019 por la I.G.J. bajo el N° IF-2019-52725997-APN-DSC#IGJ, en folios 9 a 24, que fueran preparados de acuerdo con los criterios contables mencionados en la Nota 2 a dichos estados contables especiales de fusión, y aprobados por el acta de Directorio de la Sociedad transcripta en el Libro de Actas de Directorio N° 3 rubricado el 28 de septiembre de 2015 por la I.G.J. bajo el N° 59850-15, en folios 55 a 57. Sobre dichos estados contables especiales de fusión se emitió un informe de auditoría de fecha 2 de agosto de 2019, sin salvedades e informe del síndico.

iii. Verificar que los importes incluidos en la columna "Ajustes y Eliminaciones" fueron determinados de acuerdo con los criterios y procedimientos de consolidación expuestos en la Nota 2 del balance consolidado de fusión.

iv. Verificar que la columna "Balance consolidado de fusión", del balance consolidado de fusión mencionado en el apartado 1 de este informe surja de la suma aritmética de las columnas "ADEA Administradora de Archivos S.A." y "ADDOC. Administración de Documentos S.A." y cuando corresponda "Ajustes y Eliminaciones".

v. Verificar que el capital social después de la fusión haya sido determinado sobre la base de la relación de canje que se describe en la Nota 4 del Balance consolidado de fusión y se incluye en el Compromiso Previo de Fusión de fecha 2 de agosto de 2019, aprobado por los Directorios de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.**

vi. Comprobar los cálculos aritméticos correspondientes.

© 2019 Grant Thornton Argentina. Todos los derechos reservados. 'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Argentina es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL).

Grant Thornton

MATIAS J. RIEGRO OBERTO
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

INFORME DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN (continuación)

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el apartado precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, en nuestra opinión, **ADEA Administradora de Archivos S.A.** cumple con los requerimientos establecidos por las normas de la I.G.J. en relación con el trámite de inscripción de la fusión de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** con **ADEA Administradora de Archivos S.A.**

Adicionalmente, en cumplimiento de disposiciones vigentes informo que:

i. El balance consolidado de fusión de las Sociedades al 31 de mayo de 2019 se encuentra transcripto en el Libro Inventario y Balances N° 6 perteneciente a **ADEA Administradora de Archivos S.A.** en folios 127 al 138.

ii. Al 31 de mayo de 2019, la deuda consolidada devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los respectivos registros contables de las Sociedades, asciende en conjunto a $ 6.847.595, no siendo exigible a dicha fecha.

6. Restricción de uso del informe de cumplimiento

Nuestro informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la I.G.J., en relación con los requerimientos dispuestos por las normas de dicho organismo y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 para la inscripción del trámite de fusión de sociedades mencionado en el párrafo 1 y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2019.

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 245 - F° 74

N°H 3274337

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 28/10/2019 01 0 T. 79 Legalización: N° 332744

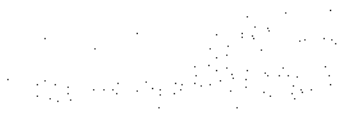
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 02/08/2019 referida a BALANCE de fecha 31/05/2019 perteneciente a ADEA ADM DE ARCHIVOS S.A. para ser presentada ante

y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. RIGHINI GABRIEL ADRIAN 20-20618502-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0245 F° 074 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C.236/68, no implicando estos controles la emisión de opinión técnica sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. Loc. 2 T° 1 F° 68

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN AGREGE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

DRA. MARIA CRISTINA PERUGINI
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)
JEFA DE LEGALIZACIONES

© 2019 Grant Thornton Argentina. Todos los derechos reservados. 'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Argentina es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL).



MATIAS J. HIERRO
MAT. 5060
SINDICO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 413

INFORME ESPECIAL DEL SÍNDICO SOBRE BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN

A los Señores Directores y Accionistas de
ADDOC. Administración de Documentos S.A.
C.U.I.T.: 33-70804814-9
Domicilio legal: Avenida del Libertador N° 5.436, Piso 5°, Oficina "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de Síndico de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.**, he recibido el balance especial consolidado de fusión de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** (sociedad absorbente) y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** (sociedad absorbida) al 31 de mayo de 2019, con sus notas. Dichos estados contables constituyen una información preparada y emitida por los Directorios de las Sociedades en ejercicio de sus funciones exclusivas. El balance especial consolidado de fusión fue confeccionado con el objetivo de ser presentado ante la Inspección General de Justicia como documentación complementaria a la solicitud de conformidad administrativa de la fusión.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Balance especial consolidado de fusión de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** (sociedad absorbente) y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** (sociedad absorbida) al 31 de mayo de 2019.

- El Compromiso Previo de Fusión a ser considerado por el Directorio en su reunión de fecha 2 de agosto de 2019.

II. ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** y de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.**, Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe especial sobre balance consolidado de fusión por fusión de fecha 2 de agosto de 2019.

Mi tarea consistió en:

a) Verificar que el balance especial consolidado de fusión haya sido elaborado a partir de los estados contables de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** al 31 de mayo de 2019. El mismo fue transcripto en los folios N° 90 al N° 115 en el Libro Inventario y Balance N° 6 rubricado el 14 de julio de 2018 bajo el N° IF-2018-33605016-APN-DSC#IGJ.

b) Verificar que el balance especial consolidado de fusión haya sido elaborado a partir de los estados contables de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019. El mismo fue transcripto en los folios N° 9 al N° 24 en el Libro Inventario y Balance N° 3 rubricado el 6 de junio de 2019 bajo el N° IF-2019-52725997-APN-DSC#IGJ.

c) Verificar que los datos incluidos en la columna **"ADEA Administradora de Archivos S.A."** surjan de los estados contables individuales de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** al 31 de mayo de 2019.

d) Verificar que los datos incluidos en la columna **"ADDOC. Administración de Documentos S.A."** surjan de los estados contables individuales de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019.

e) Verificar que los importes incluidos en la columna "Ajustes y Eliminaciones" fueron determinados de acuerdo con los criterios y procedimientos de consolidación expuestos en la Nota 2 de balance consolidado de fusión.

f) Verificar los cálculos aritméticos correspondientes.

MATIAS J. HIERRO OBERTO
MAT. 5080
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

INFORME ESPECIAL DEL SÍNDICO SOBRE BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN
(continuación)

III. ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe debe ser leído en conjunto con los estados contables de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** y de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019. Debido a su propósito específico, las sociedades han omitido la presentación de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y de la totalidad de la información relacionada a la exposición de saldos, requerida por las Resoluciones Técnicas.

IV. CONCLUSIÓN

Basado en mi revisión, con el alcance descripto en el capítulo II, y las consideraciones efectuadas en el capítulo III, estoy en condiciones de informar que el balance especial consolidado de fusión de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** (sociedad absorbente) y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** (sociedad absorbida) al 31 de mayo de 2019, indicado en el capítulo I, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** y **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** S.A. al 31 de mayo de 2019.

Asimismo, estoy en condiciones de manifestar que:

a) los datos incluidos en la columna "**ADEA Administradora de Archivos S.A.**" surgen de los estados contables individuales de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** al 31 de mayo de 2019, el cual cuenta con informe de auditoría sin salvedades del 2 de agosto de 2019.

b) los datos incluidos en la columna "**ADDOC. Administración de Documentos S.A.**" surgen de los estados contables de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019, el cual cuenta con informe de auditoría sin salvedades del 2 de agosto de 2019.

c) Las cifras de los estados contables de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** al 31 mayo de 2019 y de los estados contables de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019, surgen de los registros contables de las Sociedades, los que en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) El balance especial consolidado de fusión mencionado en el capítulo 1., ha sido transcripto en el respectivo libro Inventario y Balances de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** en los folios 127 al 138.

e) La Relación de Cambio de conformidad con la cual se distribuirán acciones de **ADEA Administradora de Archivos S.A.** a los titulares de Acciones de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** es la que resulta del respectivo Compromiso Previo de Fusión y ha sido certificada por el Auditor Externo y no merece objeción.

f) En lo que es materia de nuestra competencia, el Balance especial consolidado de fusión, confeccionados al 31 de mayo de 2019 mencionados en el capítulo I cumplen con los requerimientos de la Sección XI de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2019.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico

MATIAS J. HIERRO ODRIOZOLA
MAT. 5080
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

ADDOC. Administración de Documentos S.A.

Domicilio legal: Avenida del Libertador N 5936, Piso 5°, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.U.I.T.: 33-70804814-9

Actividad principal de la Sociedad: Servicios de gestión de archivos.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

* Del estatuto: 15 de agosto de 2002.

Fecha de última modificación del estatuto: 22 de abril de 2019.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ): 28337 L° 57.

Fecha de cumplimiento del plazo de duración de la Sociedad: 15 de agosto de 2101.

Denominación de la Sociedad controlante (Nota 7.): - Docus S.A. 50,58%

BALANCE ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL AL 31 DE MAYO DE 2019

Composición del Capital social
(Cifras expresadas en pesos – Nota 3)

Cantidad de acciones	Tipo de acciones	N° de votos que otorga c/u	Integrado 2019
940.000	Ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100.- valor nominal c/u	1	94.000.000
			94.000.000

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30 de agosto de 2019

Antonio V. Vigo Rodríguez
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 45 - F° 185

Maximiliano Zodziejko
Presidente

MAT. 5080

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 245

ADDOC. Administración de Documentos S.A.
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ): 2833 L° 57.

BALANCE ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL AL 31 DE MAYO DE 2019

(Cifras expresadas en pesos)

	Balance especial al 31/05/2019 antes de la reducción de capital social	Reducción Capital Social - Asamblea del 30/08/2019	Balance especial al 31/05/2019 después de la reducción del capital social
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	8.441.272	-	8.441.272
Inversiones	13.700.000		13.700.000
Créditos por servicios	67.384.259	-	67.384.259
Otros créditos	3.114.679	-	3.114.679
Total del activo corriente	92.640.210	-	92.640.210
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso	284.072.999	-	284.072.999
Activos Intangibles	16.387	-	16.387
Total del activo no corriente	284.089.386	-	284.089.386
Total del activo	376.729.596	-	376.729.596
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	6.614.654	-	6.614.654
Remuneraciones y cargas sociales	21.482.277	-	21.482.277
Cargas fiscales	18.548.651	-	18.548.651
Otras deudas	137.105.777	64.894.112	201.999.889
Anticipo de clientes	6.582	-	6.582
Previsiones	2.614.998	-	2.614.998
Total del pasivo corriente	186.372.939	64.894.112	251.267.051
PASIVO NO CORRIENTE			
Cargas fiscales	59.048.894	-	59.048.894
Total del pasivo no corriente	59.048.894	-	59.048.894
Total del pasivo	245.421.833	64.894.112	310.315.945
PATRIMONIO NETO			
Capital social	94.000.000	(46.456.100)	47.543.900
Ajuste de capital	17.808.216	(8.801.066)	9.007.150
Reserva legal	5.102.441	(2.521.697)	2.580.744
Reserva facultativa	54.641	(27.004)	27.637
Resultados no asignados	14.342.465	(7.088.245)	7.254.220
Total del patrimonio neto	131.307.763	(64.894.112)	66.413.651
Total del pasivo y patrimonio neto	376.729.596	-	376.729.596

Las notas 1 a 3 forman parte integrante de este balance especial.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 30 de agosto de 2019

Antonio V. Vigo Rodríguez
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 45 - F° 185

Maximiliano Zodzicjko
Presidente

MATIAS J. IRIARTE ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

ADDOC. Administración de Documentos S.A.
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ): 28337 L° 57.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
147

NOTAS AL BALANCE ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE CAPITAL
AL 31 DE MAYO DE 2019
(Cifras expresadas en pesos)

1. INFORMACION PRESENTADA

El balance especial de reducción del capital social de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019 ha sido preparado con el objeto de servir de base a la solicitud de conformidad de la reducción de capital social de la Sociedad a los efectos de efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio de derecho de receso en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019, dando cumplimiento a artículo 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

2. BASES DE PREPARACION

El balance especial de reducción del capital social ha sido preparado sobre la base del balance general de ADDOC. **Administración de Documentos S.A.** 31 de mayo de 2019. Las bases y los criterios de preparación empleados se describen a continuación:

a) Los importes incluidos en la columna identificada como "Balance especial al 31/05/2019 antes de la reducción del capital social" surgen del balance general de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019, transcripto en los folios 9 a 24 del libro Inventario y Balances N° 3 rubricado bajo el número IF-2019-52725997-APN-DSC#IGJ el 6 de junio de 2019.

b) La columna "Reducción del capital social" refleja el efecto de la situación de haberse ejercido el derecho de receso de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 y 245 la Ley General de Sociedades N° 19.550.

c) La columna "Balance especial al 31/05/2019 después de la reducción del capital social" resulta luego de dar efecto a la situación de haberse ejercido del derecho de receso de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 y 245 la Ley General de Sociedades N° 19.550.

3. CAPITAL SOCIAL CON REEMBOLSO DEL VALOR DE LAS ACCIONES RECEDIDAS MEDIANTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR INCIDENCIA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE RECESO

Como consecuencia del ejercicio del derecho de receso, la Asamblea General de Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019 considerará:

a) la reducción del capital social a efectos 31 de mayo de 2019 en la suma de $46.456.100 es decir de $94.000.000 a $47.543.900, mediante la cancelación de las 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una suscriptas por el accionista Aeropost Argentina S.A, en virtud del ejercicio del derecho de receso de dicho accionista

b) Ajustar proporcionalmente los rubros del Patrimonio Neto de la Sociedad.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico Titular

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 30 de agosto de 2019

Antonio V. Vigo Rodriguez
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 45 - F° 185

Maximiliano Zodziejko
Presidente

MATIAS J. HIERRO ORLANDI
MAT. 5060
CONTADOR PÚBLICO
SECCIÓN GENERAL
FOLIO 48

Antonio V. Vigo Rodriguez
Contador Público

INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Sobre reducción del capital de la Sociedad con modificación del Estatuto Social)

A los Señores Presidente y Directores de
ADDOC. Administración de Documentos S.A.
CUIT N°: 33-70804814-9
Domicilio legal: Avenida del Libertador N 5936, Piso 5°, Oficina "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

He auditado el balance especial adjunto de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** (la "Sociedad") al 31 de mayo de 2019 antes y después de la reducción del capital social, con sus notas 1 a 3, preparados por la Sociedad para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, producto del ejercicio de derecho de receso en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable del balance especial y sus notas adjuntas de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el balance especial de reducción de capital adjunto basada en nuestra auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

ANTONIO V. VIGO RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 45 F° 66

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
CONTADOR PÚBLICO

INSPECCION GENERAL
FOLIO

49

INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
(Sobre reducción del capital de la Sociedad con modificación del Estatuto Social)
(Continuación)

IV. OPINIÓN

En mi opinión el balance general especial y notas adjuntas mencionados en el apartado I. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** antes y después de la reducción de capital al 31 de mayo de 2019, habiendo verificado asimismo las variaciones producidas por la reducción con la reducción con la correspondiente documentación, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

V. ÉNFASIS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE UN SOLO ESTADO BÁSICO

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar que, tal como se menciona en la nota 1. al balance especial de reducción de capital, éste ha sido preparado con el solo propósito de servir de base a la solicitud de conformidad de la reducción de capital social de la Sociedad a los efectos de considerar la reducción de capital producto del ejercicio de derecho de receso en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019, dando cumplimiento a artículo 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Por tal razón, no ha sido necesaria la preparación de los demás estados contables básicos ni de la restante información complementaria que requieren las normas contables profesionales argentinas para la presentación de un juego completo de información contable.

VI. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informo que:

a) El balance especial de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** al 31 de mayo de 2019 antes de la reducción del capital social coincide con el balance general de la Sociedad al 31 de mayo de 2019, transcripto en los folios 9 a 24 del libro Inventario y Balances N° 3 rubricado bajo el número IF-2019-52725997-APN-DSC#IGJ el 6 de junio de 2019;

b) El balance especial de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.** después de la reducción del capital social fue preparado de acuerdo con las bases y criterios de preparación descriptos en las notas 2 y 3, y que dichas bases y criterios están de acuerdo, en donde sea aplicable, con lo establecido por el art. 45 de la Resolución General N° 6/80 de la Inspección General de Justicia;

c) El balance especial de reducción del capital social ha sido transcripto en los folios 41 a 43 del libro Inventario y Balances N° 3 rubricado bajo el número IF-2019-52725997-APN-DSC#IGJ el 6 de junio de 2019;

d) Al 31 de mayo de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a **$ 2.305.320**, siendo no exigible a esa fecha;

e) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2019.

Antonio V. Vigo Rodríguez
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 45 - F° 185

INFORME DEL SÍNDICO

A los Señores Accionistas de
ADDOC. Administración de Documentos S.A.
C.U.I.T: 33-70804814-9
Domicilio legal: Avenida del Libertador N° 5.436, Piso 5°, Oficina "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

En mi carácter de síndico de **ADDOC. Administración de Documentos S.A.**, (en adelante "la Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido por el inciso 2 del art. 111 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia, he recibido el balance especial de la Sociedad al 31 de mayo de 2019, antes y después de la reducción del capital social, con sus notas 1 a 3, preparados por la Sociedad para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y en el citado art. 111 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Para realizar mi tarea profesional sobre el balance especial mencionado en el párrafo anterior, he efectuado una revisión de la tarea efectuada por el auditor externo, Contador Público Antonio V. Vigo Rodríguez, quien emitió su informe especial sobre la reducción del capital social con fecha 30 de agosto de 2019. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, mi tarea no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con base en la tarea realizada, descripta en el párrafo anterior, estoy en condiciones de manifestar que:

Como consecuencia del ejercicio del derecho de receso, la Asamblea General de Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2019 considerará:

- la reducción del capital social a efectos del 31 de mayo de 2019 en la suma de $46.456.100 es decir de $94.000.000 a $47.543.900, mediante la cancelación de las 464.561 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una suscriptas por el accionista Aeropost Argentina S.A, en virtud del ejercicio del derecho de receso de dicho accionista.
- Ajustar proporcionalmente los rubros del Patrimonio Neto de la Sociedad.

En virtud de lo expuesto, a partir de la información y documentación proporcionada por el Directorio, concluyo que la reducción de capital resuelta con motivo del ejercicio del derecho de receso por parte del accionista Aeropost Argentina S.A. se ajusta a los requisitos legales y contables y resulta razonable y viable desde el punto de vista de la situación económico financiera de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2019.

Mauricio Raúl Pinto
Síndico


MINISTERIO
INSPECCION GE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo I.G.J.: 1602848 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS

(antes):

Número de Trámite: 9107954

C.Trám.	Descripción
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO
02121	FUSION

Escritura/s 139-

y/o instrumentos privados: BALANCE AL 31/05/2019-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1038
del libro: 98 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Enero de 2020

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Certificación continua en
FOJA Nº 1020703608

MATIAS J. IRERRO OBERIG
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

T 020703608

Buenos Aires, **16** de **Marzo** de **2020**

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial 1485.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **51 (cincuenta y uno)** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS G. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200529 089759

29/06/2020 14:18:37

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 015444584

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MATIAS JOSE HIERRO ODERIGO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200529089759/B La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 29 de mayo de 2020

ESC. ANDREA CECILIA AMARILLO PUGLIA DE BORER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA